



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura, en régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011 (BOJA núm. 130, de 5.7.2011)

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 585/2011 de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativo a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas (BOJA núm. 126, de 29.6.2011).

12

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 4 de julio de 2011, de corrección de errores de la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad ITP) (BOJA núm. 129, de 4.7.2011).

13

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las Segundas Audiciones del año 2011, del programa Centro Andaluz de Danza, para los ciclos de formación en Danza Clásica y Española.

21



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 24

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 24

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 11 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 26

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Cristino Pérez Meléndez. 27

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Óscar Cordón García. 27

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Monserrat Zamorano Toro. 27

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Solano García. 27

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Fátima Chacón Borrego se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 28

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. 29

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los siguientes establecimientos: Abengoa Bioenergía, S.A., en San Roque (Cádiz); CEPSA Gas Licuado Linares, en Linares (Jaén); Elaboración de Colorantes (Eldeco), S.A., en Minas de Riotinto (Huelva); Solnova Electricidad, S.A. (Solnova 1, Solnova 2 y Solnova 3), en Sanlúcar la Mayor (Sevilla); y CEPSA Gas Licuado, Brenntag Química, S.A., Pastor Abonos, S.L., y Sevitrade, S.L., en el polígono industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla). 40

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 214/2011, de 21 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), del inmueble sito en C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a ubicar el Instituto de Educación Secundaria «Ntra. Señora de la Cabeza», y se adscribe a la Consejería de Educación. 41

Decreto 215/2011, de 21 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), de la planta baja de un inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Jardines, núm. 4, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 41

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis en Huelva. (PP. 1773/2011). 42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la Empresa Sostenibilidad, Ecología, Agua, S.L., para la creación de una planta industrial de fabricación en serie de sistemas de reutilización de aguas grises en el Parque Tecnológico Tecnobahía, ubicado en El Puerto de Santa María (Cádiz).

42

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de los derechos de uso afectados por la actividad ganadera que se lleva a cabo en terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

42

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la Empresa Fujitsu Ten España, S.A., ubicada en Málaga, para ampliación y diversificación de la actividad industrial.

44

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la asunción por parte de la Agencia IDEA de las obligaciones de contenido económico contenidas en el convenio suscrito con la Fundación PTS en virtud del cual la agencia transmitiría la titularidad de la parcela 1.2 en el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud en Granada.

45

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET) para la cesión del uso de instalaciones propiedad de la Agencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

45

Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Fundación Andaluza de Desarrollo Aeroespacial (FADA) para la cesión del uso de los inmuebles y las instalaciones que conforman el Centro Tecnológico de Tecnología Aeroespacial Avanzada (CATEC) hasta el 30 de junio de 2020.

46

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia «Travel Gabia Viajes, S.L.».

46

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «A-Special Travels & Events, S.L.».

46

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.

46

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 224/2011, de 28 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería).

47

Decreto 225/2011, de 28 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Inacabada, en Castaño del Robledo (Huelva).

52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga» en el tramo citado.

56

Resolución de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas» y la desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Marmolejo» y «Colada de las Pilas», a su paso por la finca «Rosalejillo» en el término municipal de Andújar (Jaén).

57

Resolución de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Don Antonio» en el tramo que se cita.

64

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

66

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 13 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 325/2005-K.

68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2257/2011).

69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.

69

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica.

70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores de 4 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, por la que se añaden el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato al Anuncio de 14 de junio de 2011, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (BOJA núm. 129, de 4.7.2011) (PD 2037/2011). (PD. 2227/2011).

70

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 28 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

71

Corrección de errata del Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales (BOJA núm. 131, de 6.7.2011).

71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican los estatutos de Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, aprobados por el Decreto 219/2005, de 11 de enero.

71

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

71

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica el inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2047/2011).

72

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública al proyecto línea aérea subterránea de transporte de energía eléctrica Cañuelo-Los Barrios, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2048/2011).

72

Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

74

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

74

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

74

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la Resolución que se cita.

75

Anuncio de 28 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

75

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

75

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

75

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

76

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

76

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

77

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

77

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

77

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

77

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

79

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

79

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

83

Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

86

Resolución de 23 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

86

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

86

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la industria que se cita.

87

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Consumo núm. 23-000219-11-P.

87

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos del asiento núm. 19.0001107/SE, correspondiente a la sociedad Almesan, S.C.

87

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos del los asientos números 19.0001312/SE y 21.0019942/SE, correspondientes a la empresa Domínguez Garrido José.

88

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de requerimiento de informe a presentar por el interesado en expediente disciplinario.

88

Notificación de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de Resolución de expediente sancionador que se cita.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no ha sido posible notificar actos y/o resoluciones administrativas.

89

Acuerdo de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

89

Acuerdo de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

89

Acuerdo de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

90

Notificación de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente que se cita.

90

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

90

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

90

Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2000/2011).

91

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rambla. (PP. 1949/2011).

91

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1851/2011).

91

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1887/2011).

91

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

92

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1818/2011).

95

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de la Orden de 6 de abril de 2011, por el que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar».

95

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

96

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

96

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

97

Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública de expediente MA-55588, de tramitación de autorización temporal de Aguas Superficiales, por llevar incluidas obras en zona de policía, en término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga.

97

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública de expediente MA-53821, de tramitación de concesión de Aguas Superficiales del arroyo de la Jordana, en el término municipal de Casares (Málaga).

97

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores de 5 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases generales que han de regir el proceso de concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial (Parques y Jardines).

98

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. La Cruz de Mengibar, de reducción de capital social (primer anuncio). (PP. 2013/2011).

98

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura, en régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011 (BOJA núm. 130, de 5.7.2011)

Advertido error en el texto de la Orden citada publicada en el BOJA núm. 130, del pasado día 5 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a transcribir el texto de uno de los cuadros resumen, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, y que fueron aprobados en la parte dispositiva de la citada Orden:

«CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN TORNO A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

LÍNEA: ACTIVIDADES EXHUMATORIAS

0. Identificación de la línea de subvención.
Actividades exhumatorias.

1. Objeto (artículo 1).

Las indagaciones y localizaciones de fosas ubicadas en Andalucía, así como exhumaciones, identificaciones y traslado de las víctimas, si procede, a los cementerios en los términos contenidos en la Memoria establecida en el artículo 6 de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuaciones en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a). Conceptos subvencionables:

Trabajos preliminares de indagación y localización de fosas.

Actuaciones de prospección mediante métodos geofísicos de teledetección.

Exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

Identificación de víctimas.

Traslado, si procede, a los cementerios.

2.b). Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c). Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: 2.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

1) Investigación y difusión; 2) Localizaciones, exhumaciones e identificaciones de personas desaparecidas en la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.

2.d). Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen Jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Los Ayuntamientos de municipios andaluces.

- Las entidades sin ánimo de lucro.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Los Ayuntamiento deben ser andaluces.

Las entidades sin ánimo de lucro, constituidas antes del 1 de junio de 2004, deberán incluir entre sus fines el desarrollo de las actividades de indagación, localización, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras.

Respecto de los Ayuntamientos andaluces beneficiarios de la presente línea de subvención se exceptiona la letra e) del artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

“No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.”

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 40.000,00 euros...

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

- Los relacionados con la indagación y localización de las fosas.

- Los que comportan las exhumaciones de las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

- Todos los relacionados con la identificación de las víctimas.

- Los relacionados con el traslado, si procede, a los cementerios.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí. La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e). Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde la fecha de concesión de la subvención hasta aquella en que finalice el plazo de ejecución que fije la resolución de concesión.

5.f). Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: dos años a partir de la concesión de la subvención.

5.h.) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a). Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo

....., en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentajes:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación:(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Período durante el que deben mantenerse:
Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/>

En las sedes de los siguientes órganos:
- Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws040.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/solicitudes/tramitacionSolicitudes/documentacionRequerida.jsf>.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Calidad técnica del proyecto: adecuación en términos de eficacia y eficiencia, de los recursos humanos y materiales previstos y de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos programados, hasta un 30% de la puntuación total.

b) Experiencia, trayectoria y especialización del equipo técnico y los Directores de Fase, en actividades similares a las que se presentan para la concesión de subvención, hasta un 25% de la puntuación total.

c) Implicación de los descendientes directos de las víctimas sepultadas en el lugar de enterramiento, como promotores coadyuvantes de los Ayuntamientos o de las entidades sin ánimo de lucro constituidas antes del 1 de junio de 2004, hasta un 20% de la puntuación total.

d) Interés social del proyecto: amplitud territorial, potenciales beneficiarios, difusión y divulgación, hasta un 20% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, hasta un máximo de un 5% de la puntuación total.

12.b). Priorización en caso de empate: En caso de empate, se aplicarán los criterios de valoración por el orden en que se establecen.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de Resolución.
- Otras funciones.

Órgano competente para resolver: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica., que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia (Disposición Adicional Tercera de la Orden de 9 de junio de 2011).

Órgano colegiado:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Una persona funcionaria designada por la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, debiendo pertenecer al Grupo A, Subgrupo A1.

- Vocalías:

1.º Una persona funcionaria designada por la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica.

2.º Una persona funcionaria designada por la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica.

Secretaría: Una persona funcionaria designada por la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, que habrá de ser Licenciada en Derecho.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws040.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/solicitudes/tramitacion-Solicitudes/documentacionRequerida.jsf>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

1. Documentación a presentar para actividades exhumatorias.

a) Estudio documental previo sobre localización de la fosa y de los restos que puedan aparecer, con un informe previo sobre la ubicación y característica de la fosa.

b) Proyecto de Intervención exhumatoria único que englobe, como primera fase, la de prospección del entorno de la

fosa, para su localización exacta; a no ser que el proyecto solamente contemple uno de los dos aspectos, por posponer la segunda fases o por estar la primera ya realizada.

El contenido del proyecto será el siguiente:

- Descripción de los trabajos de exhumación y planificación.

- Metodología, en donde deberá consignarse en el caso de la prospección, la ejecución de tareas de observación y/o el uso de métodos geofísicos de teledetección. Tanto en la prospección como en la excavación, se explicará la metodología empleada en el registro de datos y documentación, el tratamiento y depósito de los materiales. Deberán emplearse las técnicas de prospección más adecuadas según los estándares de investigación admitidos internacionalmente.

En todo caso, deberán indicarse los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para la que se solicita subvención.

c) Propuesta del equipo técnico que procederá a la exhumación, con identificación de los responsables y en particular, del Coordinador y de los Directores de fase.

d) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos en la relación de la actividad.

e) Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para la que se solicita subvención.

f) Declaración por escrito de los descendientes directos de los fallecidos a favor de la exhumación o de sus representantes legales. En caso de no tener conocimiento de familiares, se deberá aportar copia de la publicación realizada en boletín oficial de la Junta de Andalucía, en el de la Provincia o en diarios de mayor difusión, en las que se anuncie la actividad a desarrollar, para conocimiento general de los interesados. Dicha publicación deberá estar realizada con anterioridad a la fecha de finalización de la convocatoria.

g) Autorización de la ocupación temporal de los terrenos:

- 1) En el supuesto de terrenos de titularidad pública, por las Administraciones Públicas.
- 2) En el supuesto de terrenos de titularidad privada, el consentimiento de los titulares de derechos afectados.

h) Autorizaciones y permisos municipales que fueren necesarios, especialmente en materia urbanística y de cementerios y servicios funerarios.

i) Compromiso de realizar todas las actuaciones de conformidad con la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

j) Compromiso de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad de exhumación que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación y Justicia.

k) Las entidades sin ánimo de lucro, acreditarán estar constituidas antes del 1 de junio de 2004 e incluir, entre sus fines, el desarrollo de las actividades de indagación, localización, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

l) CIF del Ayuntamiento o entidad solicitante.

m) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

2. Documentación a presentar para trabajos preliminares de indagación y localización de fosas.

Sólo deberán aportar los documentos recogidos en las letras a), d), e), g), h), i), j), k), l) y m) del apartado 1 de este punto.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).
Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).
 No.
 Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20)
18.a). Posibilidad de terminación convencional:
 No.
 Sí.

18.b). Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).
<http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/>

20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).
 Sí.
 No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.
 Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a). Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

23.b). Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

Formas de pago	Supuestos objetivos

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:
 Una sola forma de pago.
 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

- 24.a).1.º Pago previa justificación:
- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.
 Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b). Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1	75%	Tras la firma de la resolución concesión	Desde el momento pago y durante la ejecución de la actividad	75%
2	25%	Una vez justificado el primer pago	3 meses siguientes finalización plazo de ejecución de la actividad	25%

24.c). Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.
 Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a). La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la finalización del plazo ejecución de la actividad.

26.c). Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

- Sí.
- No.

- Copias auténticas o autenticadas.

26.d). Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f). Modalidad de justificación: Para entidades sin ánimo de lucro.

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:.....

.....

Contenido de la memoria económica abreviada:

.....

.....

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

.....

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

.....
.....
.....
.....
.....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

.....
.....
.....
.....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

Cuando los beneficiarios sean Ayuntamientos de municipios andaluces.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a). Causas específicas de reintegro:

27.b). Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al 90%.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

.....

27.c). Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, que actuará por delegación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, que actuará por delegación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, que actuará por delegación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, que actuará por delegación.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, que actuará por delegación.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.»

Sevilla, 5 de julio de 2011

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 585/2011 de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativo a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas (BOJA núm. 126, de 29.6.2011).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 585/2011 de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativo a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas, publicado en el BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 7, en el artículo 5, apartado 3.ii.a, donde dice:

«a. Factura o albarán que acredite la cantidad de planta adquirida, así como la fecha de adquisición de la superficie afectada o cuya producción ha sido afectada por alguna de las medidas de gestión de crisis. En el caso de que la factura o albarán de adquisición de la planta sea de una agrupación de productores que posteriormente ha distribuido la planta entre los productores, será necesario aportar el libro de movimientos vegetales que acredite la fecha de entrega al productor.»

Debe decir:

«a. Factura o albarán que acredite la cantidad y la fecha de adquisición de la planta utilizada en la superficie cuya producción ha sido afectada por alguna de las medidas de gestión de crisis. En el caso de que la factura o albarán de adquisición de la planta sea de una agrupación de productores que posteriormente ha distribuido la planta entre los productores, será necesario aportar el libro de movimientos vegetales que acredite la fecha de entrega al productor.»

- En la página 8:

- En el artículo 11, el apartado 3 debe ser apartado 2, el apartado 4 debe ser apartado 3 y el apartado 5 debe ser apartado 4.

- En el artículo 11 en el apartado 4, tras la corrección apartado 3, donde dice:

«4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales que concedieron la ayuda.»

Debe decir:

«3. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.»

- En la página 11, el Anexo III (Producción de Cosecha), se sustituye por el que se adjunta a continuación.

Sevilla, 7 de julio de 2011

ANEXO III

PRODUCCIÓN COSECHA

	Tomate Ciclo Corto Primavera	Tomate Ciclo Largo	Pepino	Calabacín	Pimiento	Lechuga
1.º	0	0	0	0	0	0
2.º	0	0	0	0	0	0
3.º	0	0	0	0	0	0
4.º	0	0	0	0	0	0
5.º	0	0	1,25	1,25	0	0
6.º	0	0	2,5	2,5	0	0
7.º	0	0	3,75	3,75	0	0
8.º	0	0	5	5	0	0
9.º	0	0	10	8,75	0	0
10.º	0	0	15	12,5	0	0
11.º	0	0	20	16,25	0	100
12.º	0	0	25	20	0	100
13.º	7,5	0	32,5	27,5	2,5	
14.º	15	5	40	35	5	
15.º	22,5	10	47,5	42,5	7,5	
16.º	30	15	55	50	10	
17.º	40	20	62,5	57,5	15	
18.º	50	25	70	65	20	
19.º	60	30	77,5	72,5	25	
20.º	70	35	85	80	30	
21.º	77,5	37,5	88,75	85	35	
22.º	85	40	92,5	90	40	
23.º	92,5	42,5	96,25	95	45	
24.º	100	45	100	100	50	
25.º		47,75			55	
26.º		50,5			60	
27.º		53,25			65	
28.º		56			70	
29.º		58,75			75	
30.º		61,5			80	
31.º		64,25			85	
32.º		67			90	
33.º		69,75			92,5	
34.º		72,5			95	
35.º		75,25			97,5	
36.º		78			100	
37.º		80,75				
38.º		83,5				
39.º		86,25				
40.º		89				
41.º		91,75				
42.º		94,5				
43.º		97,25				
44.º		100				

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 4 de julio de 2011, de corrección de errores de la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad ITP) (BOJA núm. 129, de 4.7.2011).

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad ITP), procede su corrección adjuntando un nuevo Cuadro Resumen.

En su virtud, como consecuencia de la corrección efectuada, el plazo de un mes para la presentación de solicitudes se contará desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Subvenciones en materia de turismo: servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad ITP).

1. Objeto (artículo 1).

La concesión de subvenciones en materia de turismo (Modalidad ITP: Servicios turísticos y creación de nuevos productos), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

A los efectos de la presente Orden, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que a continuación se relacionan, necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionables de conformidad con el artículo 4 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, que establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía (entre paréntesis se indica si las ayudas son vinculadas a una inversión: VIN, y si las ayudas son desvinculadas a una inversión: DES). Los conceptos subvencionables deberán estar previstos en el Eje 2, Categoría 08, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de seguimiento del citado Programa Operativo.

Solo se considerarán subvencionables aquellos proyectos que obtengan como mínimo un 25% tras la suma de los porcentajes, en la evaluación realizada en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen, de los apartados a), b) y e). En caso de no obtenerse este porcentaje mínimo del 25% en la suma de los apartados indicados, se entenderán desestimadas las solicitudes.

1. Establecimientos de alojamiento turístico.

a) Establecimientos hoteleros:

a.1. Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora

de los sistemas de gestión, especialmente los destinados a transacciones de comercio electrónico, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual. (VIN)

a.2. Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que este genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML. (VIN)

a.3. Mejora y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información, la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados. (VIN)

a.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

b) Campamentos de turismo:

Mejora y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

b.1. Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento. (VIN)

b.2. Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general. (VIN)

b.3. Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, especialmente los destinados a transacciones de comercio electrónico, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual. (VIN)

b.4. Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que este genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML. (VIN)

b.5. Establecimiento y mejora de la señalización interior. (VIN)

b.6. Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las instalaciones al entorno. (VIN)

2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Las actuaciones que se concreten en:

a) Creación, ampliación, mejora y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros rurales, complejos turísticos rurales y edificios/complejos de apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:

a.1. El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada. (VIN)

a.2. Las dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, especialmente los destinados a transacciones de comercio electrónico, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual. (VIN)

a.3. Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que éste genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML. (VIN)

a.4. Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento. (VIN)

a.5. Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general. (VIN)

a.6. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

a.7. Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior, siempre que no haya en el municipio otro hotel de esa categoría inscrito en el Registro de Turismo. (VIN)

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural. (VIN)

3. Establecimientos relacionados con actividades saludables vinculadas con el bienestar de las personas, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas: Creación, mejora y modernización de estos establecimientos. (VIN)

4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, en zonas destacadas por su incidencia turística o aquellas zonas emergentes desde el punto de vista turístico.

a) Creación, mejora y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica. (VIN)

b) Mejora de la accesibilidad. (VIN)

5. Agencias de viaje.

a) Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual. (VIN)

b) Adaptación del sistema informático de gestión a fin de que este genere automáticamente los cuestionarios de la Estadística Oficial, Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos, en formato de fichero XML. (VIN)

6. Servicios de información turística: Modernización tecnológica. (VIN)

7. Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte. (VIN)

8. Creación de proyectos turísticos.

a) Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. (DES)

b) Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico. (VIN)

9. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa). (VIN)

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No

Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No

Sí. Número: Ilimitado.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A cualquiera de los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 2.a) anterior. Cada subvención solicitada deberá contener los datos sobre un proyecto subvencionable homogéneo, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro resumen y en el Anexo I del Decreto 394/2008, de 24 de junio, para cada proyecto subvencionable.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia: Cada una de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial.

Otro ámbito territorial: La Comunidad Autónoma Andaluza, cuando el ámbito de actuación del proyecto afecte a más de una provincia, las cuales se considerarán supraprovinciales.

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Decreto 394/2008, de 24 de junio, modificado en su Anexo I por la Orden de 27 de octubre de 2010, que establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía (registrado como Ayuda N 598/2006).

- Decisión de la Comisión, de 5 de febrero de 2009, en la que se establece la prórroga de la duración inicial del régimen del 31 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2013 (Ayuda N 593/2008).

- Habrá de tenerse en cuenta el que la subvencionalidad del gasto en los proyectos que sean objeto de cofinanciación por FEDER quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de este y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, así como a la Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008 y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE núm. 53, de 1 de marzo de 2008), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, y al resto de normativa comunitaria aplicable.

- En aquellos supuestos de gastos financiados con fondos europeos (dentro del ámbito del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013), se observarán las reglas de compatibilidad de las subvenciones establecidas en el apartado 3 del artículo 54 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y las del artículo 10 del Decreto 394/2008, de 24 de junio. Asimismo, y respecto a la publicación trimestral de las subvenciones establecida en el artículo 22 de las bases reguladoras, se indicará la contribución comunitaria a la operación, indicándose la participación de la Unión Europea en la financiación, el porcentaje aportado por el FEDER y el Programa Operativo con cargo al que se efectúa.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme).

De conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, y el Anexo I del Reglamento 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. Además de otras cuestiones aplicables, esta normativa recoge la valoración de estos criterios a efectos de la consideración de Pyme, así como los aspectos a tener en cuenta para hacer el cómputo de los datos individualizados si la empresa es autónoma, asociada o vinculada.

Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, las comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Podrán solicitar la subvención las Pyme que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía y que cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía en los supuestos en que se preste algún servicio turístico legalmente declarado y se hayan establecido reglamentariamente los requisitos necesarios para su prestación e inscripción en dicho Registro, o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico. Estos requisitos, en aquellos supuestos en los que el establecimiento ó lugar concreto donde se vaya a realizar el proyecto de obras para nuevo establecimiento sea el objeto de la propia solicitud de subvención, podrán ser cumplidos una vez se inicie la prestación del servicio o actividad turística (inmediatamente después de la finalización del plazo de ejecución del proyecto y tras la obtención de las licencias, autorización y/o requisitos que establezca la normativa vigente a cada tipo de establecimiento).

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde, la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las bases reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma de concretar la cuantía: Porcentaje del 30% de la inversión aceptada, con un importe máximo de 200.000,00 euros por solicitud y proyecto subvencionable.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No
- Sí

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

Siempre que estén incluidos en alguno de los conceptos subvencionables enumerados en el apartado 2.a) del presente Cuadro Resumen, podrán recibir subvenciones los gastos derivados de:

1. Los gastos subvencionables para proyectos vinculados a la realización de una inversión, podrán ser los siguientes:

- a) Construcciones, excluidos los terrenos.
- b) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- c) Mobiliario e instalaciones.
- d) Sistemas de Información, software y equipos informáticos (hardware), directamente relacionadas con el turismo.
- e) Maquinaria.

f) Cualquier otra actuación que expresamente se recoja como concepto subvencionable en el apartado 5.1.1 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y tengan la consideración de gasto subvencio-

nable con FEDER (dentro del ámbito del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013), a tenor de lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE núm. 53), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, pueda ser catalogada como infraestructura turística y que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

2. Los gastos subvencionables para las actuaciones desvinculadas de una inversión serán los establecidos en el artículo 5.1.2.a) del Decreto 394/2008, de 24 de junio, modificado en su Anexo I por la Orden de 27 de octubre de 2010, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El conjunto de las ayudas concedidas, tanto a proyectos vinculados a la inversión como para los desvinculados, a un mismo proyecto de inversión, no podrá sobrepasar, en términos de subvención bruta, los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que resulten del mapa de las ayudas regionales autorizado por la Comisión Europea y que se recogen en el Anexo I del Decreto citado en el punto anterior.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa, los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación. Para los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER (dentro del ámbito del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013) se tendrán en cuenta, a efectos de la consideración de gastos no subvencionables, lo indicado en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE nº 53, de 1 de marzo de 2008). En el caso de proyectos de inversión, no podrán consistir en inversiones de sustitución que no cumplan ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 4.1 del Decreto 394/2008, de 24 de junio. De conformidad con el artículo 5.3 de esta Decreto 394/2008, no se concederán ayudas de tipo continuo o periódico no incentivadoras que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, tales como asesoramiento fiscal habitual, servicio jurídico regular y análogos.

5. Las actuaciones desvinculadas de una inversión (DES) podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de solicitudes. Asimismo, a efectos del cumplimiento con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión, las actuaciones vinculadas a una inversión (VIN) requerirán el cumplimiento de las dos condiciones siguientes antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

a) Que se haya presentado la solicitud de subvención previamente.

b) Que el solicitante reciba por escrito, por parte del órgano competente, comunicación que confirme que el proyecto de inversión, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al régimen establecido en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, y se emitirá a los efectos previstos en la normativa sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional vigentes.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
- Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
- Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Según la Resolución de concesión.

No obstante, y de conformidad con el punto 1º.5 del apartado 5.c) de este Cuadro Resumen, las actuaciones desvinculadas de una inversión (DES) podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de solicitudes. Asimismo, a efectos del cumplimiento con las normas sobre el efecto de incenti- vación de la inversión, las actuaciones vinculadas a una inver- sión (VIN) requerirán el cumplimiento de las dos condiciones siguientes antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

a) Que se haya presentado la solicitud de subvención pre- viamente.

b) Que el solicitante reciba por escrito, por parte del ór- gano competente, comunicación que confirme que el proyecto de inversión, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al régimen establecido en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, y se emitirá a los efectos previstos en la normativa sobre Ayu- das de Estado de Finalidad Regional vigentes.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectiva- mente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectiva- mente pagado:

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

El objeto subvencionable, cuando se trate de inversiones a realizar, deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período, al menos, de 5 años desde la finalización de su ejecución (art. 7.1.d) Dto. 394/2008).

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

No

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las sub- venciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona bene- ficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimos, de conformidad con el artículo 7.1.b) del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 27 de octubre de 2010.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, in- gresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cua- lesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacio- nales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fon- dos librados::

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo FEDER (dentro del ámbito del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013), en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 70.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colabo- radora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la con- dición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las bases reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se esta- blecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colabo- radora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: 80%

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de An- dalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

En las sedes de los siguientes órganos: En la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, donde existirá el apoyo técnico in- formático necesario para su cumplimentación.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delega- ción Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y De- porte de la provincia en que se realice la actuación objeto de la subvención, salvo que el ámbito de dicha actuación sea su- praprovincial, en cuyo caso se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección elec- trónica: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra- tivo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos cer- tificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Grado de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables. Se valorará hasta un 15%.

b) Grado de coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas. Se valorará hasta un 15%.

c) La incidencia del proyecto en el número de empleos estables creados y, en su caso, de empleos estables mantenidos. Se valorará hasta un 10%. Se reservará un 2% de este apartado para los supuestos donde se produzca un saldo diferencial positivo en el empleo de mujeres.

d) Grado de compromiso medioambiental, que no constituyan medidas exigidas por la normativa de protección medioambiental. Se valorarán las mejoras que se pretenden conseguir en materia de sostenibilidad medioambiental y la localización del proyecto en Parques Naturales. Se valorará hasta un 10%.

e) La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona. Se valorará hasta un 10%.

f) Los proyectos relacionados con el ocio que contribuyan de manera significativa al aumento de la demanda turística en el territorio. Se valorará hasta un 10%.

g) La diversificación de nuevos productos o servicios con una clara diferenciación positiva con respecto a la competencia. Se valorará hasta un 10%.

h) Las certificaciones y distinciones de calidad que tenga la entidad solicitante, entre las que se tendrán en cuenta las medioambientales y las relacionadas con la seguridad laboral. Se valorará hasta un 5%.

i) La adopción de medidas dirigidas a la mejora de la accesibilidad global y la salubridad pública. Se valorará hasta un 5%.

j) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento del capital. Se valorará hasta un 5%.

k) El carácter innovador del proyecto. Se valorará hasta un 5%.

12.b) Priorización en caso de empate:

1. Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios con mayor peso en el porcentaje de valoración (apartados a y b).

2. En caso de coincidir esta puntuación, quedarán con el mismo orden de prioridad. Para el caso de que ese crédito fuese insuficiente para atender las solicitudes que ocupen la misma posición, se distribuirá de forma proporcional al presupuesto aceptado para cada una de ellas.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Comisión de Evaluación

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: . Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes en el ámbito territorial de actuación o la

persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística cuando dicho ámbito sea supraprovincial, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Evaluación

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular de una Jefatura de Servicio o superior, preferentemente con competencia en materia de turismo, perteneciente al órgano en que se delega la competencia para resolver.

Vocalías: Funcionarios/as adscritos/as al órgano en que se delega la competencia para resolver.

Secretaría: Funcionario/a adscrito/a al órgano en que se delega la competencia para resolver.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/oficina-virtual/>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

Deberá acompañar, utilizando el formulario-anexo II, la siguiente documentación preceptiva:

a) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte del solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.

b) Copia del NIF de la entidad, en su caso.

c) Copia autenticada de escrituras o documento de constitución y estatutos.

d) Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.

e) Copia autenticada de la acreditación de estar radicada en Andalucía conforme a lo establecido en el apartado 4.a).2.º del presente Cuadro Resumen.

f) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I.

g) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Modelo TC2 correspondiente al mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención.

- Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado.

h) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.

j) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

k) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen. Como mínimo se aportará copia autenticada, en el caso de haberse cumplimentado al efecto el apartado 7 de la solicitud de participación (anexo I), de:

- Las certificaciones y distinciones de calidad indicadas en el apartado 12.h) de este Cuadro Resumen.

- Documentación acreditativa oficial donde se manifieste la participación mayoritaria de mujeres (al menos en el 50% del capital) en la pyme que solicita la subvención, de conformidad con el apartado 12.j) de este Cuadro Resumen.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Seis meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
 Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
 No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Aquellos supuestos en que el cumplimiento realizado se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.

- Aquellos supuestos de realización parcial de la actividad de conformidad a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
 Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: En los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención, con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad de Gestión, que para el caso de Andalucía es: «Andalucía se mueve con Europa» y la conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del mismo Reglamento, del anagrama o emblema de la Unión Europea, que los beneficiarios deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- En virtud del art. 9 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, las ayudas concedidas se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora. Asimismo la información derivada de la solicitud, tramitación y concesión de estas subvenciones podrá incluirse en los distintos sistemas de información y estadísticos que así se prevea en la correspondiente normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, respetando los límites y requisitos recogidos en la normativa de protección de datos correspondiente.

- Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1. Se constituye, como requisito necesario para esta obtención, la aceptación del beneficiario de su inclusión en la lista pública de beneficiarios a que se refiere el art. 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (en virtud de las competencias de seguimiento y control que le atribuye el Decreto 134/2010, de 13 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia), por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda), por la Autoridad de Certificación,

por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

3. El beneficiario tendrá la obligación de conservar, para la oportuna puesta a disposición, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, durante los 3 años siguientes al cierre del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

- Apertura de la cuenta bancaria donde se destinarán expresamente los distintos abonos derivados de la subvención concedida, así como el mantenimiento de los saldos disponibles necesarios para el abono de los distintos gastos objeto de subvención.

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

2 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
General (100%)	Previa justificación de la totalidad de la actuación o proyecto
Anticipo máximo 75%	Según Resolución de concesión, en aquellos supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a esta
Anticipo 100%	Según Resolución de concesión, en aquellos supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a ésta y el importe subvención igual o inferior a 6.050 euros

24.a).1.º Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Permitir un adelanto de la financiación a efectos de incentivar la realización de la actuación debido a la situación de crisis.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1 de 1	100%	Tras justificación de la actuación o proyecto		100%
1 de 2	75%	Tras Resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto	
2 de 2	25%	Tras justificación de la actuación o proyecto		100%
1 de 1	100%	Tras Resolución de concesión por importe igual o inferior a 6.050 euros	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto	

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.º de estas bases reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

La documentación justificativa para el pago de la subvención que, para los supuestos de cofinanciación de las subvenciones con fondos europeos deberá cumplir los criterios establecidos en la Instrucción 2/2010, de 27 de julio, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, que desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza para el periodo 2007-2013, será la siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con desglose de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria se deberá incluir la justificación (acompañado de su documentación justificativa) del núm. de empleos estables creados y/o empleos estables mantenidos, distinguiendo por sexo, así como de las medidas específicas de información y publicidad adoptadas por el beneficiario según se establece en el apartado 23.a) de este Cuadro resumen. Asimismo, en esta memoria se deberá justificar expresamente la consecución del resto de los objetivos que fueron evaluados y valorados para la obtención de la condición de beneficiario, los cuales son recogidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen, no siendo necesario acompañar la documentación justificativa que ya fuese aportada anteriormente al órgano instructor/concedente.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, incluidos los derivados de las medidas de información y publicidad adoptadas, debidamente ordenada y numerada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se diferenciarán los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

- Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, los gastos deberán justificarse mediante facturas originales pagadas por los destinatarios de las mismas conforme al fin para el que fueron concedidas las subvenciones, así como certificado bancario de pago, extractos bancarios ó cualquier otro documento de valor probatorio equivalente que soporte el pago. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el

que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.

d) Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos efectuados, así como certificación de la entidad bancaria de los rendimientos generados y gastos producidos en la cuenta bancaria citada en el apartado 23.b).

e) En los proyectos que proceda, certificación/es de obra, suscrita/s por técnico facultativo, así como acreditación de haberse obtenido aquellas autorizaciones, licencias e informes que sean preceptivos de conformidad con la normativa específica que sea de aplicación en cada caso, o de estar exento, según proceda.

f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, justificación del beneficiario de haber solicitado como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. Asimismo de la elección de las ofertas presentadas, se justificará que la misma se realizó conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Acreditación de la aportación de los fondos propios exigidos en el apartado 7.a) de este Cuadro Resumen.

h) De conformidad con lo indicado en el apartado 4.a).2.º de este Cuadro Resumen (en su primer párrafo), y no se hubiese aportado ya junto con el formulario-anexo II, se deberá aportar la documentación acreditativa de que la pyme está radicada y en funcionamiento en Andalucía (sede social, delegación ó establecimiento de producción) en aquellos supuestos en los que el establecimiento ó lugar concreto donde se vaya a realizar el proyecto de obras para nuevo establecimiento sea el objeto de la propia solicitud de subvención.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

En relación a lo establecido en el apartado 4.a).2.º de este Cuadro resumen, aquellos supuestos en los que sea necesaria, y no conste, la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con la normativa aplicable.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los cumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes a su ámbito territorial y la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuando dicho ámbito sea supraprovincial.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes a su ámbito territorial y la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuando dicho ámbito sea supraprovincial.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular del órgano en el que se ha delegado la competencia de la resolución de concesión: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes a su ámbito territorial y la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuando dicho ámbito sea supraprovincial.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes a su ámbito territorial y la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de

la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuando dicho ámbito sea supraprovincial.

- Instruir el procedimiento sancionador: Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes a su ámbito territorial y la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuando dicho ámbito sea supraprovincial.

- Resolver el procedimiento sancionador: Titular del órgano en el que se ha delegado la competencia de la resolución de concesión: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes a su ámbito territorial y la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuando dicho ámbito sea supraprovincial.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las Segundas Audiciones del año 2011, del programa Centro Andaluz de Danza, para los ciclos de formación en Danza Clásica y Española.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA) aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de impulsar la formación profesional de bailarines/as en las distintas modalidades de danza: clásica, contemporánea y española.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con sus Estatutos aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, entre otras funciones, la promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Para llevar a cabo el impulso en la formación de nuevos valores en el sector profesional de la danza en Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el año 2011 las audiciones para la selección de alumnos/as que podrán participar en los ciclos de formación en danza clásica, contemporánea y española pertenecientes al programa de educación no reglada del Centro Andaluz de Danza, destinado a proporcionar cursos de especialización que faciliten la incorporación al sector profesional.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobado mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la segunda convocatoria para el año 2011, de las Audiciones del Programa del Centro Andaluz de Danza, para la selección de 4 alumnos/as del ciclo de formación en danza clásica y 10 alumnos/as del ciclo de danza española.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Edad: A partir de 18 años (cumplidos en el año 2011).

Nivel: Avanzado.

Equipación:

- Audición Clásico: Zapatillas de puntas y media punta.

- Audición Español: Zapatillas de media punta, zapatos de flamenco, falda y palillos.

Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes para la participación en las audiciones, dirigidas a la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se presentarán preferentemente en el registro de la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (programa Centro Andaluz de Danza), sita en el Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla (en horario comprendido entre las 9,00 y las 15,00 horas), sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso deberá remitirse copia de la ficha de inscripción a la dirección de correo electrónico: centro.andaluz.danza@juntadeandalucia.es.

Documentación requerida:

- Currículo del aspirante debidamente actualizado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Dos fotografías actuales, una de tamaño carnet y otra de cuerpo entero.
- Carta de motivación.

Cuarto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el día dos de septiembre de 2011.

La lista de admitidos/as a participar en las pruebas se hará pública mediante su inclusión en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es).

Sexto. Fecha de las audiciones y Selección de alumnos/as.

Las audiciones tendrán lugar los días 15 y 16 de septiembre, en el Teatro Central de Sevilla, sito en la calle José de Gálvez, núm. 6, 41092 Sevilla.

Selección de alumnos/as para la especialidad de Danza Española: Día 15 a partir de las 9,00 h.

Selección de los alumnos/as para la especialidad de Danza Clásica: Día 16 a partir de las 9,00 h.

Séptimo. Jurado. La selección se realizará mediante un Jurado, que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Doña Juana Sánchez Rodríguez.

Vocales:

- Doña Pilar Pérez Calvete, Jefa de Estudios y Profesora de Danza Contemporánea.
- Doña Ana Mª Bueno Ávila, Profesora de Danza Española.
- Don Olivio Sarrat, Profesor de Danza Clásica.
- Doña Isabel Vázquez Torres, Profesora de Danza Contemporánea.
- Doña Rocío García Corrales, Profesora de Danza Española.
- Doña Carolina Armenta Camacho, Profesora de Danza Clásica.
- Don Rubén Olmo Leal, Profesor de Danza Española.

Secretario: Don Raúl Gómez Álvarez.

El Jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes.

Asimismo, la composición del Jurado deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Jurado se regirá, en lo no previsto por esta Resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración se tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas en la ejecución de las siguientes pruebas:

Clásico:

- Clase de clásico de un máximo de hora y media, con una puntuación máxima de 2.
- Interpretación de una variación de repertorio neoclásico seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación de contemporáneo seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación libre con o sin puntas, con una puntuación máxima de 2.

Español:

- Clase de clásico con una puntuación máxima de 2.
- Técnica de Escuela Bolera con una puntuación máxima de 2.
- Técnica de Danza Estilizada con una puntuación máxima de 2.
- Variación de Flamenco con una puntuación máxima de 2.
- Improvisación con una puntuación máxima de 2.

Noveno. Procedimiento de selección.

Tras la audición, se elaborará una lista según el orden de puntuación obtenida en cada disciplina y se determinará una nota de corte por disciplina, que establecerá el número de alumnos que entrarán a formar parte del curso 2011/2012.

El resultado de esta selección servirá de base para la propuesta de resolución que el Jurado elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quién en base a la misma emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es).

En el caso de que se produzcan bajas antes del comienzo del curso y durante el primer mes de clases, los alumnos/as que estén por debajo de la nota de corte podrán incorporarse en el mismo orden que aparezca en la lista de prelación elaborada por el Jurado.

Décimo. Coste de inscripción.

El coste de inscripción y aprovechamiento de los cursos será de 360 euros anuales, que deberán abonarse al inicio del curso. Esta cantidad también podrá hacerse efectiva mediante el abono de tres pagos trimestrales de 120 euros, en cuyo caso, el cómputo de los trimestres se iniciará con la fecha de comienzo efectivo del curso.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO
FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Edad:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
Modalidad a la que concurre:	<input type="checkbox"/> Danza Clásica <input type="checkbox"/> Danza Española <input type="checkbox"/> Danza Contemporánea
Documentación que aporta:	<input type="checkbox"/> CV <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o documento equivalente <input type="checkbox"/> Foto tamaño carnet <input type="checkbox"/> Foto cuerpo entero <input type="checkbox"/> Carta de Motivación

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar la convocatoria 2011 de Audiciones del Programa Centro Andaluz de Danza del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 19 de mayo de 2011 (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2011), para los que se nombran a las funcionarias que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que las candidatas elegidas han sido propuestas por los titulares de los Centros Directivos a los que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. Orden: 1.
DNI: 48.887.024-H.
Primer apellido: Carrasco.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Estrella.
CPT: Cód. 2704310.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

Núm. Orden: 2.
DNI: 48.815.033-V.
Primer apellido: Cid.
Segundo apellido: Medrano.
Nombre: María.
CPT: Cód. 99910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Secretaría General de la Presidencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOJA núm. 96, de 18.5.2011), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 28.786.017.
 Apellidos: Sánchez Jiménez.
 Nombre: Noelia.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Directora General.
 Código P.T.: 9151210.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
 Centro de destino: D.G. Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 11 de mayo de 2011 (BOJA núm. 102, de 26 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 9725910.
 Puesto de trabajo: Inspector.
 Centro directivo y localidad: D. G. Inspección. Sevilla
 Primer apellido: Herrera.
 Segundo apellido: Quero.
 Nombre: Consuelo de los Ángeles.
 DNI: 28.905.819 V.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION 11 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Juan Manuel Pacheco Domínguez para el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Valme (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Santiago Lanzarote Campos, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día 1 de junio de 2011.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que, en su caso, le corresponda.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15.5), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13.11), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 26 de abril de 2011 (BOJA núm. 90, de 10.5), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13.1).

Sevilla, 21 de junio de 2011.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 52.220.838-M.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: García.
Nombre: David.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Código: 2758010.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría General para el Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el pro-

cedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de mayo de 2011 (BOJA núm. 98, de 20 de mayo), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.288.892J.
Primer apellido: Lejérén.
Segundo apellido: Aller.
Nombre: Pedro.
CPT: 7064810.
Denominación puesto trabajo: Sv. Dinamización Socio-Económica RENPA.
Centro de destino: D. General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.
Centro directivo: D. General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2011 (BOJA núm. 90, de 10 de mayo), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.674.805-S.
Primer apellido: Pintos.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: María Rosario.
C.P.T.: 6514310.
Denominación puesto trabajo: Coordinador General.
Centro de destino: Viceconsejería.
Centro directivo: Viceconsejería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Cristino Pérez Meléndez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Cristino Pérez Meléndez, con documento nacional de identidad número 25.897.903-H, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Óscar Cordón García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.4.2011 (Boletín Oficial del Estado de 20.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Óscar Cordón García, con documento nacional de identidad número 45.281.118-Y, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Monserrat Zamorano Toro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Monserrat Zamorano Toro, con documento nacional de identidad número 24.270.893-M, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Solano García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.4.2011 (Boletín Oficial del Estado de 27.4.2011), para la provisión de una plaza de Profesor

Titular de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Ángel Solano García, con documento nacional de identidad número 23.273.545-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrito al Departamento de Teoría e Historia Económica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Fátima Chacón Borrego se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 16.5.2011, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña Fátima Chacón Borrego, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal» y Departamento de Educación Física y Deporte y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004012).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/28, de 13 de julio (BOE de 14.7) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007, y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, de nacionales

de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá

carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación

depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estadística Computacional I y Estadística Computacional II (Grado de Estadística).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física de la Materia Condensada». Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física del Estado Sólido (Licenciatura de Física y Grado de Física).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas de área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física de la Materia Condensada». Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a rea-

lizar por quien obtenga la plaza: Comportamiento Mecánico (Grado de Ingeniería de Materiales).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Zoología». Departamento al que está adscrita: Fisiología y Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Zoología (Grado de Biología).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Física». Departamento al que está adscrita: Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Riesgos Naturales y Evaluación de Impacto Ambiental.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Máquinas y Motores Térmicos (Ingenieros Industriales).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de Estructuras (3.º de Ingeniero Industrial) y Análisis Experimental de Estructuras (5.º Ingeniero Industrial).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Corrientes Actuales de la Filosofía.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis Instrumental (Grado de Ingeniería Química Industrial).

ANEXO II

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DERECHO CIVIL-I

Comisión Titular:

Presidente: Don Ángel M. López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Humberto Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teodora Torres García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Isabel González Pacanowska, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Tomás Rubio Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Paz García Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Ángeles Parra Lucán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Manuel Rivera Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Ángeles Gil Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Joaquín J. Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Josefa Linares Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Pepió Viñals, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan Luis Moreno Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Justo Puerto Albandoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Emilio Carrizosa Priego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Rueda García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Luis Cumbreña Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara F. Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Luis María Esquivias Fedriani, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Muñoz Bernabé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alejandro Conde Amiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Vieira Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Félix Vidal Costa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Nicolás de la Rosa Fox, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Julio Gómez Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE GENÉTICA-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco José Murillo Araujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Amparo Latorre Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Rosa Ruiz Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don F. Javier Avalos Cordero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Sebastián Chávez de Diego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Marín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Isabel López Calderón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Santiago Torres Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Asunción Contreras de Vera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Luis Corrochano Peláez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA-5

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Odriozola Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Rives Arnau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José Antonio Navío Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Puerta Vizcaino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Nicasio Jaramillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Malet Maenner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Adela Muñoz Páez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Morales Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Octavio Salazar Benítez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María de la Luz Martínez Alarcón, Profesora Titular de Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña Ana Carmona Contreras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Medina Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Eva Martínez Sampere, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Holgado González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Carrasco Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Clara F. Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Diego Gómez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Josefa María Borrego Moro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Felipe Gutiérrez Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis María Esquivias Fedriani, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Muñoz Bernabé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Lemos Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ángela María Gallardo López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Javier Sebastián Blázquez Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGÍA-8

Comisión Titular:

Presidente: Don José Carlos García Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana Rallo Gruss, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Josefina Garrido González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Carlos María López-Fe de la Cuadra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Guerra García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio José Mora Bermúdez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Victoriano Ugorri Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Jesús Souza Troncoso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña Mercedes Conradi Barrena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Cano Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFÍA FÍSICA-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ojeda Zújar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Asunción Romero Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Luis Hernández Calvento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas.

Vocal Secretaria: Doña María Fernanda Pita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Martín Vide, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Doña Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas.

Doña María Victoria Marzol Jaén, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Amalia Llanes Luque, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Gonzalo Carlos Malvárez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Muñoz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco José Jiménez Espadafor-Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Marta Muñoz Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Lourdes García Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Ruiz Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Consuelo Sánchez Naranjo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña María Pilar Dorado Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS-11

Comisión Titular:

Presidente: Don José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Andrés Sáez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Medina Encina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Ariza Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Estefanía Peña Baquedano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Gallego Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Begoña Calvo Calzada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Antonio Delgado Trujillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Luisa María Gil Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Felipe García Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA-12

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis López López, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Sevilla Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar López de Santa María, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Remedios Ávila Crespo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel Barrios Casares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Sánchez Meca, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don César Moreno Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Aísa Márquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Gemma Inés Vicente Arregui, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco de Paula Rodríguez Valls, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Morales Millán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Esteban Alonso Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Irene Aparicio Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: Doña Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Montaña González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Navas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio José Fernández Espinosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 53 y 54 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos gene-

rales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del recono-

cimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las comisiones.

4. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5

y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5. Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 1 año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19-6-85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9 del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm.
de Orden

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA (556)

06/34/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)
P.D.: Operaciones Básicas de la Ingeniería Química (2.º curso de Ingeniería Química).

06/35/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)
P.D.: Simulación y Optimización de Procesos Químicos (5.º curso de Ingeniería Química).

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
ÁREA SOCIOLOGÍA (775)

06/36/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)
P.D.: Procesos Sociológicos Básicos (Grado de Educación Primaria). Sociología y Estructura Social (Grado de Publicidad y Relaciones Públicas).

06/37/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)
P.D.: Introducción a la Sociología (Grado de Gestión y Administración Pública) y Metodología y Técnicas de Investigación Social (Grado de Criminología).

06/38/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)
P.D.: Teoría Social (Licenciatura de Derecho y la Diplomatura de Gestión y Administración Pública)

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA - 06/34/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Cañadas Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Villegas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Benito Navarrete Rubia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Fátima Arroyo Torralvo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Vale Parapar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alberto Gómez Barea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Emilia Otal Salaverri, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Arnáiz Franco, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA - 06/35/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Vale Parapar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Villegas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alberto Gómez Barea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Fátima Arroyo Torralvo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Cañadas Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Benito Navarrete Rubia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Emilia Otal Salaverri, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Arnáiz Franco, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
ÁREA DE SOCIOLOGÍA - 06/36/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Bericat Alastuey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Gobernado Arribas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María Ángeles Cea D'Ancona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Isabel Aler Gay, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Gerhard Steingress, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Gonzalo de Herranz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Modesto Escobar Mercado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Iván Rodríguez Pascual, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Huelva.

Doña Rosa María Soriano Miras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Mercedes Fernández Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
ÁREA DE SOCIOLOGÍA - 06/37/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Bericat Alastuey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Enrique Alonso Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Estrella Gualda Caballero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Adela Roldán Márquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Martín-Lagos López, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Castón Boyer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Xavier Coller Porta, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña Clementina Rodríguez Legido, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Río Ruiz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Delia Langa Rosado, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Jaén.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
ÁREA DE SOCIOLOGÍA - 06/38/10

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Bericat Alastuey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Pérez Yruela, Catedrático de Universidad del CSIC (Instituto de Estudios Sociales Avanzados).

Doña Milagros Carmen Anula Castells, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Gómez Bueno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Granada.

Vocal Secretario: Don Enrique Martín Criado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gonzalo Herranz de Rafael, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Carlos Prieto Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Clementina Rodríguez Legido, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Esperanza Roquero García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Ángel Río Ruiz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los siguientes establecimientos: Abengoa Bioenergía, S.A., en San Roque (Cádiz); CEPSA Gas Licuado Linares, en Linares (Jaén); Elaboración de Colorantes (Eldeco), S.A., en Minas de Riotinto (Huelva); Solnova Electricidad, S.A. (Solnova 1, Solnova 2 y Solnova 3), en Sanlúcar la Mayor (Sevilla); y CEPSA Gas Licuado, Brenntag Química, S.A., Pastor Abonos, S.L., y Sevitrade, S.L., en el polígono industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla).

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgos como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas aunque esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarle.

A tal fin, las Administraciones Públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos de respuesta en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que establece la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Por otro lado, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 10 recoge la tipología de los planes de emergencia, entre los que se encuentra los planes especiales definidos como aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 apartado 1 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 13 apartado 4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, dispone que los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno siendo preceptiva su homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, a tenor de lo establecido en el artículo 11 párrafo segundo de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Finalmente, se ha previsto la derogación de determinados planes de emergencia ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, al quedar excluidos del ámbito de aplicación de la normativa vigente como consecuencia de cambios en los procesos de producción, reestructuración de establecimientos u otras circunstancias.

Corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de emergencia y protección civil y la elaboración, desarrollo y ejecución, en su caso, de disposiciones y planes de emergencia y protección civil según lo dispuesto en el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece su estructura orgánica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, habiendo sido homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los siguientes establecimientos:

- Abengoa Bioenergía, S.A., en San Roque (Cádiz).
- Cepsa Gas Licuado Linares, en Linares (Jaén).
- Elaboración de Colorantes (Eldeco), S.A., en Minas de Riotinto (Huelva).
- Solnova Electricidad, S.A., (Solnova 1, Solnova 2 y Solnova 3), en Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
- Cepsa Gas Licuado, en el Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla).
- Brenntag Química, S.A., en el Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla).
- Pastor Abonos, S.L., en el Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla).
- Sevitrade, S.L., en el Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla).

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Derogación.

Quedan derogados los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los siguientes establecimientos: ENCE, en el Polígono Industrial Tartessos (Huelva), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2008; Cepsa Elf Gas, en Linares (Jaén); Polígono Industrial La Isla, en Dos Hermanas (Sevilla), aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2007; y Bioenergía Santamaría, S.L., en Lucena (Córdoba) y Polígono Industrial La Isla II, en Dos Hermanas (Sevilla), aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 214/2011, de 21 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), del inmueble sito en C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a ubicar el Instituto de Educación Secundaria «Ntra. Señora de la Cabeza», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de un inmueble de 10.599,76 m², sito en C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a ubicar el Instituto de Educación Secundaria «Ntra. Señora de la Cabeza».

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a ubicar el Instituto de Educación Secundaria «Ntra. Señora de la Cabeza».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), mediante mutación demanial subjetiva, de un inmueble de 10.599,76 m², sito en C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n, de la citada localidad, con destino a ubicar el Instituto de Educación Secundaria «Ntra. de la Cabeza».

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén), Tomo 2478, libro 734, folio 145, con el número de finca 10.702, con la siguiente descripción:

Urbana: Edificación. Calle Pablo Neruda, núm. 2. Linderos: Norte, calle Pablo Neruda, por donde tiene su entrada. Sur, patios de casas de la calle Santa Luisa de Marillac. Este, calle Argimiro Rodríguez Álvarez. Oeste, viviendas unifamiliares y plurifamiliares de la calle Maestro Sapena.

Conforma el Instituto de Enseñanza Media Virgen de la Cabeza, que consta de planta baja, con 2.024 m², planta primera con 941,30 m² y planta segunda con 320,48 m². El pabellón deportivo dispone de una superficie construida de 685,2 m².

Referencia catastral número 8304001VH0180S0001KH.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a ubicar el Instituto de Educación Secundaria «Ntra. Señora de la Cabeza».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 215/2011, de 21 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), de la planta baja de un inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Jardines, núm. 4, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta baja del inmueble, sito en C/ Jardines, núm. 4, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), de la planta baja del inmueble sito en la C/ Jardines, núm. 4, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, al tomo 790, libro 96, folio 191, con el número de finca 8432, con la siguiente descripción:

Urbana: Sita en la calle Los Jardines, s/n, planta baja, con una superficie construida de 556,05 m² y linda: frente, con calle Los Jardines, derecha zona pública de acceso; izquierda, zona pública de acceso y fondo calle rodete.

Referencia catastral número 6791730WH3496S0001IW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de junio 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis en Huelva. (PP. 1773/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Bajada de bandera	1,39 €
Por kilómetro recorrido	0,72 €
Hora parada o espera	18,72 €
Carrera mínima	3,28 €
TARIFA 2	
Bajada de bandera	1,61 €
Por kilómetro recorrido	0,90 €
Hora parada o espera	22,48 €
Carrera mínima	3,99 €

La Tarifa 2 se aplicará en los servicios realizados:

- En sábados, domingos, festivos, de 0 a 24 horas.
- En horas nocturnas laborables de 21,00 a 6,00 horas.
- Lunes, martes y miércoles de Semana Santa de 14,00 a 6,00 horas.
- En Fiestas Colombinas de 0 a 24 horas y, se cobrará un 25% más sobre la Tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.
- En Fiesta de Nuestra Señora de la Cinta, de 14,00 a 6,00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 14,00 a 22,00 horas y, se cobrará un 25% más sobre la Tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.

SUPLEMENTOS

- Por cada maleta, bulto o similar: 0,45 €
- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos desde las 0 hasta las 6,00 horas (excluida del 25% de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de diciembre) 1,20 €

RETORNOS

- Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego.
Desde C/ Calderón de la Varca, hasta Fertiberia Sulfúrico.
Desde La Ciudad de los Niños, hasta Muebles Cabrera. 0,81€
- Desde Club Náutico, hasta Punta del Sebo.
Polígono Fortiz.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la Empresa Sostenibilidad, Ecología, Agua, S.L., para la creación de una planta industrial de fabricación en serie de sistemas de reutilización de aguas grises en el Parque Tecnológico Tecnobahía, ubicado en El Puerto de Santa María (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón quinientos sesenta y un mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.561.734,60 €), a la empresa Sostenibilidad, Ecología, Agua, S.L., ubicada en El Puerto de Santa María (Cádiz).

El proyecto consiste en la creación de una planta industrial de fabricación en serie de sistemas de reutilización de aguas grises en el Parque Tecnológico Tecnobahía.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de los derechos de uso afectados por la actividad ganadera que se lleva a cabo en terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, modificado por Real Decreto 1561/2005, de 23 de diciembre, fue-

ron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia educativa y, en consecuencia, los bienes patrimoniales, derechos y obligaciones descritos en la Relación número 1, en particular, los que integran el antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla, sito en la Carretera de Utrera, km 1.

Posteriormente, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, los transfiere a la Universidad Pablo de Olavide para constituir el patrimonio inicial afecto al cumplimiento de sus fines, esto es, al servicio público de educación universitaria, tal y como establece la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

No obstante, desde el año 1989, don Antonio Manuel Chichurri Vela y don Juan José Chichurri Vela se dedican a la explotación de ganado caprino y ocupan una nave situada en el actual campus de la Universidad Pablo de Olavide (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas).

Hasta la fecha, se ha intentado por la Universidad Pablo de Olavide recuperar la posesión de dichos terrenos con objeto de solucionar el conflicto planteado.

Con fecha de 21 de diciembre de 2010, se presenta por don Juan Jiménez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de dicha Universidad, ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, escrito por el cual se formula «Solicitud de Expropiación y Declaración de Urgente Ocupación de los derechos de uso afectados por la actividad de explotación ganadera que llevan a cabo don Antonio Manuel Chichurri Vela y don Juan José Chichurri Vela en los terrenos que integran el antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla transferidos a dicha Universidad mediante Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, para destinarlos al servicio público de educación universitaria», según consta en la documentación que se acompaña a la solicitud.

Por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tras estudiar las alternativas jurídicas más adecuadas para la recuperación de la nave cabreriza, se sugiere acudir a la expropiación de los derechos de uso de los señores Don Antonio Manuel y don Juan José Chichurri Vela sobre los terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, con basamiento en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, aplicado analógicamente en virtud del artículo 4 del Código Civil.

Con fecha 2 de marzo de 2011, se dicta por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Resolución por la que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la antedicha solicitud de declaración de urgente ocupación. Asimismo, dicha Resolución se notifica a los interesados en el expediente, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 55, de 18 de marzo de 2011.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones, ni por parte de la entidad beneficiaria de la expropiación, ni por los presuntos titulares del derecho de uso, ni por otros posibles interesados en este procedimiento, considerándose suficientemente justificada la necesidad de ocupación de los derechos de uso de referencia.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha evacuado informes justificativos de la necesidad de declarar la urgente ocupación de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que se transcriben de forma resumida:

- Informe relativo a las consecuencias para la salubridad e higiene en el campus de la Universidad Pablo de Olavide derivadas de la presencia de una instalación de ganadería caprina,

en el que se señala «... la presencia de garrapatas, pulgas y otros parásitos debido a la existencia de cabras y perros que las pastorean en naves semiderruidas y en espacios al aire libre lindantes con las instalaciones del CABD (núm. 20), del edificio de Servicios Centrales de Investigación (núm. 21), y en cercanía a los edificios núms. 22, 23, 24 y 29 que componen el complejo denominado Fausto Elhuyar y de Suvisa. Además, la Biblioteca (núm. 25) se sitúa también en las proximidades del foco de parásitos.

Al no existir barrera que delimite las instalaciones de la explotación ganadera y teniendo en cuenta la movilidad del rebaño dentro del campus universitario, la presencia de estos parásitos se ha detectado en todos y cada uno de estos edificios. También quedan documentadas frecuentes afecciones en las personas, tal y como se recoge en informes médicos de FREMAP.»

- Informe de instalación de invernadero y de olivar experimental junto al edificio del Instituto de la Grasa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En este informe se justifica la necesidad de expropiación y urgente ocupación del derecho de uso de explotación ganadera que se lleva a cabo en la nave cabreriza colindante al Instituto de la Grasa en base al Protocolo de Intenciones que la Universidad Pablo de Olavide (UPO) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) suscribieron en 2007 para la implantación en sus terrenos del Instituto de la Grasa, en el marco del Acuerdo de Colaboración suscrito por ambas entidades el 8 de marzo de 1999. Las obras de construcción del edificio de laboratorios del Instituto de la Grasa están ya muy avanzadas y tienen previsto finalizarse en 2011. Este edificio es colindante con la nave cabreriza objeto de expropiación, tan sólo le separa 11,5 metros, siendo necesarios los terrenos donde se ubica esta nave para cumplir con las necesidades de investigación que lleva a cabo el Instituto de la Grasa, ya que según se dispone en la condición novena del Acuerdo citado, la Universidad Pablo de Olavide, en dichos terrenos, junto con ese Instituto, llevará a cabo su actividad investigadora. En los terrenos colindantes al Instituto de la Grasa, donde se encuentra la nave cabreriza, está prevista la construcción de un invernadero para el cultivo de plantas en todas las épocas del año y con los máximos controles (de superficie aproximada de 300 metros) y un olivar experimental de 5 variedades (picual, hojiblanca, manzanilla, gordal y arbequina), con veinte árboles de cada variedad.

Este informe concluye diciendo que el CSIC ya ha contratado el proyecto técnico de estas nuevas instalaciones y espera poder iniciar la contratación de las obras inmediatamente, una vez que el terreno ocupado por la nave cabreriza esté disponible.

La competencia para resolver el presente expediente la ostenta el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Artículo 123.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual el Consejo de Gobierno podrá ejercer la potestad expropiatoria conforme a la legislación estatal y autonómica vigente en la materia.

Artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, que establecen que, excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros (en el presente caso, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía), podrá declararse urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada.

En virtud del artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y del artículo 160 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procederá la expropiación forzosa por razón de urbanismo cuando se destinen los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicios públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin. La declaración de tal supuesto determinará la declaración de la utilidad pública.

En este sentido, el II Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 182, de 7 de agosto de 2002) clasifica la totalidad de los terrenos de la Universidad como Suelo Urbano y lo califica como Equipamiento de Uso Comunitario Dotacional de Carácter Público. Y de forma pormenorizada, en la ficha 141 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 111, de 16 de mayo de 2009), define su uso global y superficie como: «Dotacional: Sistema General de Equipamiento Docente», por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y en el artículo 160 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considera que el destino de los terrenos, previsto en su ordenación urbanística, conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mismos.

Y según el Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, se transferían dichos terrenos a la Universidad Pablo de Olavide para constituir el patrimonio inicial afecto al cumplimiento de sus fines, esto es, al servicio público de educación universitaria, en términos del artículo 4 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Asimismo, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno podrá declararse urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada.

En relación con la expropiación de los derechos de uso de la actividad ganadera que se lleva a cabo en los terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, los motivos que justifiquen la aplicación del trámite de Declaración de Necesidad de la Urgente Ocupación en el procedimiento expropiatorio se incluyen en los Informes evacuados por la Universidad Pablo de Olavide (resumidos anteriormente), «Informe relativo a las consecuencias para la salubridad e higiene en el campus de la Universidad Pablo de Olavide derivadas de la presencia de una instalación de ganadería caprina», «Informe sobre la Instalación de un invernadero y de olivar experimental junto al nuevo edificio de investigación Instituto de la Grasa del CSIC en los terrenos de la Universidad Pablo de Olavide», colindante a la nave cabreriza objeto de expropiación (le separa 11,5 metros).

En su virtud, vistas las normas antes citadas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y

Ciencia, según atribución del artículo 21.6 de la citada Ley, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2011,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los derechos de uso de actividad ganadera que se lleva a cabo en una nave cabreriza sita en terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con una superficie de 1.524,39 metros cuadrados situados al norte de su campus.

Dicha nave, está delimitada por el aparcamiento en superficie que está en su cara sur y que es utilizado por el personal docente e investigador de la Universidad que ocupan los edificios próximos. Al norte existen terrenos sin urbanizar que lindan con el Río Guadaira. Al Sur, se encuentra la calle Miguel de Muzquiz, de la que se separa 75,52 metros medidos en el punto medio de su fachada en dirección perpendicular a dicha calle. Al este se encuentra un edificio que se destinará a Laboratorios de Investigación de la universidad, en avanzada fase de obras, denominado Servicios Centralizados de Investigación-2. Al sur-este está el edificio destinado también a Laboratorios de Investigación de la Universidad, denominado Servicios Centralizados de Investigación-1, del que se separa 31,59 metros medidos en la línea que une las dos esquinas más próximas de ambas edificaciones. Al oeste se encuentra en fase avanzada de obras el edificio destinado a investigación del CSIC, Instituto de la Grasa, del que se separa 10,72 metros. Al suroeste se encuentra el edificio destinado a Laboratorios de Investigación UPO-CSIC denominado Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD), del que se separa 47,92 metros, medidos en la línea que une las dos esquinas más próximas de ambas edificaciones.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la Empresa Fujitsu Ten España, S.A., ubicada en Málaga, para ampliación y diversificación de la actividad industrial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones treinta y ocho mil setecientos euros (2.038.700,00 €), a la empresa Fujitsu Ten España, S.A., ubicada en Málaga.

El proyecto consiste en la ampliación y diversificación de la actividad industrial en nuevas líneas de productos, mediante la adquisición de nuevas líneas de fabricación, instalaciones y bienes de equipo avanzados, incluyendo la reordenación de zonas de producción y almacenaje ya existentes.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la asunción por parte de la Agencia IDEA de las obligaciones de contenido económico contenidas en el convenio suscrito con la Fundación PTS en virtud del cual la agencia transmitiría la titularidad de la parcela 1.2 en el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud en Granada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar la asunción por parte de la Agencia IDEA de las obligaciones de contenido económico contenidas en el Convenio suscrito con la Fundación PTS en virtud del cual la Agencia transmitiría la titularidad de la parcela 1.2 en el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud en Granada, así como el proyecto y los pagos ya realizados en concepto de licencia, que se valoran en un total de 8.925.105,32 € y recibirá a cambio la titularidad de parte de la edificación resultante y que se corresponde con 7.037 m² sobre rasante y 4.722 m² bajo rasante del edificio de Centro de Empresas que la Fundación PTS promoverá sobre dicha parcela.»

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Fundación Centro Tecnológico Metal-mecánico y del Transporte (CETEMET) para la cesión del uso de instalaciones propiedad de la Agencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la suscripción de un Convenio con la Fundación CETEMET en virtud del cual la Agencia cederá el uso hasta el 31 de diciembre de 2015 de 1.556,00 m² en el edificio AC ubicado en la parcela identificada como finca registral 51.729 y 370,00 m² en el edificio W, ubicado en la parcela identificada como finca registral 53.864. La Fundación CETEMET deberá destinar dichas instalaciones al desarrollo de la actividad de Centro Tecnológico Metalmecánico de Andalucía y asume la obligación de conservación y mantenimiento de las instalaciones cedidas, así como del pago de todos los servicios relativos al edificio así como del IBI y las cuotas de la Comunidad de Propietarios o entidad asociativa asimilada que pueda sustituirla y las primas de las Pólizas de Seguro que IDEA mantenga sobre el edificio.

Adicionalmente la cesionaria abonará a IDEA anualmente el importe del beneficio neto después de impuestos que arroje la explotación del Centro, en su caso.»

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Fundación Andaluza de Desarrollo Aeroespacial (FADA) para la cesión del uso de los inmuebles y las instalaciones que conforman el Centro Tecnológico de Tecnología Aeroespacial Avanzada (CA-TEC) hasta el 30 de junio de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la suscripción de un Convenio con la Fundación FADA en virtud del cual la Agencia cederá el uso de los inmuebles y las instalaciones que conforman el Centro Tecnológico de Tecnología Aeroespacial Avanzada (CATEC) hasta 30 de junio de 2020. La Fundación CATEC deberá destinar dichas instalaciones al desarrollo de la actividad de Centro Tecnológico y asume la obligación de conservación y mantenimiento de los mismos.

En caso de que la explotación del Centro arrojará beneficio neto después de impuestos, el importe será abonado por la Fundación a la Agencia IDEA en concepto de contraprestación del Convenio de Explotación que suscriben ambas entidades y se destinará al reembolso del préstamo que financió la construcción del Centro Tecnológico.»

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia «Travel Gabia Viajes, S.L.».

Resolución de 16 de junio de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:
Entidad: Travel Gabia Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Travel Gabia Viajes».
Código identificativo: AN-181016-2.

Sede social: C/ Real de Málaga, 49, Dúplex «D». Las Gabias (Granada).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, P.V. (Decreto 137/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «A-Special Travels & Events, S.L.».

Resolución de 16 de junio de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:
Entidad: A-Special Travels & Events, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Alúa Viajes».
Código Identificativo: AN-412020-3.
Sede social: C/ Concejal Francisco Javier Ruiz Libroero, 46, Bormujos (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, P.V. (Decreto 137/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual desarrolla el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Tras la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, la disposición adicional primera de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público que no tengan la consideración de agencia administrativa o de régimen especial dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería a la que se adscribe la agencia ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios.

Los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19

de abril, en su artículo 3, adscriben dicha entidad a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 8 le atribuyen las potestades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines y, finalmente, en el artículo 48 se precisa que... la Consejería a que se adscribe la agencia ubicará en las dependencias de la misma los registros auxiliares que se estimen necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Asimismo, el artículo 388 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 11 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exige hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y en el artículo 39.a) de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación de dicho Registro Auxiliar mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tablones de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de sus Delegaciones Provinciales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Dirección: Plaza Asdrubal, s/n.
Código Postal: 11008.
Población: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 224/2011, de 28 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º, preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva,

como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Los orígenes de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, parroquia de Huércal-Overa, probablemente se remontan a finales del siglo XV, aunque su origen administrativo hay que situarlo en la «Erección de oficios y beneficios en las iglesias parroquiales de la ciudad de Almería y su obispado» realizada por fray Diego de Deza en 1505. Sin embargo el actual templo es una espléndida fábrica barroca levantada entre los años 1709 y 1739 bajo el episcopado del cardenal Belluga y Moncada, caracterizada por la armonía compositiva tanto de sus proporciones como de su concepción espacial, más cercano al barroquismo murciano que al característico almeriense, debido a que perteneció a la diócesis de Murcia hasta el siglo XX.

En la sobriedad decorativa del interior resalta el magnífico retablo del altar mayor considerado como uno de los más significativos de la escuela murciana y, entre los bienes muebles, la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, del escultor Francisco Salzillo, realizada en 1745.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 9 de junio de 1982 (publicada en el BOE número 186, de 5 de agosto de 1982), incoó expediente de declaración de Monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en informe de fecha 17 de junio de 1983, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2002 y en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2010.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 16, de 7 de febrero de 2002), y de audiencia al Ayuntamiento

de Huércal-Overa, al obispado de Almería y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA, núm. 45, de 18 de abril de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

En el transcurso del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Almería.

Con posterioridad, debido a una modificación del expediente por la incorporación de bienes muebles no incluidos en el trámite de audiencia anterior, se procedió a realizar un nuevo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huércal-Overa, al obispado de Almería y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se les pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA, núm. 88, de 7 de mayo de 2010, y nuevamente en BOJA, núm. 21, de 1 de febrero de 2011, así como su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Huércal-Overa (Almería), Albox (Almería), Almería y Granada, municipios en los que constan los últimos domicilios conocidos.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. Denominación.

Principal: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Secundaria: Iglesia de la Asunción.

2. Localización.

Provincia: Almería.
Municipio: Huércal-Overa.
Dirección: Plaza del Cura Valera, núm. 1.

3. Descripción.

El templo presenta planta basilical de tres tramos, con capillas adosadas a cada uno de ellos, con crucero alineado y con galerías altas sobre los laterales comunicadas con la central a través de pequeños balcones, hoy cerrados, con barandas de forja. A los pies se alzan dos torres insertas en el rectángulo que dibuja el perímetro del edificio y sobre el primer tramo de la nave central se encuentra el coro sostenido por un arco carpanel, el cual adquiere forma de U mediante dos tribunas que avanzan en los muros laterales. La nave central se cubre con bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos, los laterales con bóvedas de aristas y el crucero con cúpula semiesférica ciega, todo soportado mediante pilastras cajeadas de orden corintio sobre las que recorre un entablamento. Adosado a la cabecera se ubica un camarín cubierto con bóveda de media naranja sobre pechinas que avanza sobre la calle, denominada calle Arco debido al espacio abovedado de medio punto que se forma sobre la misma.

La capilla mayor, ligeramente elevada sobre el nivel de la nave, se cubre por un tramo de bóveda de medio cañón. Preside su interior la espléndida maquinaria del retablo mayor, obra de estilo barroco, debida a José Ganga y finalizado en 1748. El retablo es de planta cóncava, consta de sotobanco, banco, cuerpo principal dividido en tres calles y ático. El zócalo se halla revestido por paneles de madera pintados imitando

mármoles policromos. El banco contiene una rica decoración sobrepuesta a los diversos paneles, formada por golpes decorativos que se repiten simétricamente a cada lado del eje del conjunto. El cuerpo principal está articulado por medio de un orden de pilastras en los extremos y con parejas de columnas estriadas de orden compuesto flanqueando la gran hornacina central a la que abre el camarín en el que se ubica la imagen titular, Nuestra Señora de la Asunción, una talla de bulto redondo de estilo neobarroco realizada en 1946 por el escultor granadino Emilio del Moral. Un dinámico entablamento, con el friso orlado por un relieve corrido soportando un frontón curvo partido, está dispuesto sobre la calle central da paso al ático que está dominado por un gran medallón con relieve de la Santísima Trinidad.

Este retablo, debido a los sucesos de la guerra civil de 1936, perdió la práctica totalidad de la imaginería, por lo que fue restaurado hacia 1940 por el escultor murciano Juan Bautista Lorente. En torno a 1970 se les añadieron las actuales tallas neobarrocas que contiene, debidas al escultor Juan Noguera Valverde. Flanqueando la hornacina central se encuentran las imágenes de San Juan, San Pedro, San Pablo y San Sebastián. El tabernáculo, enmarcado por pares de columnas, está situado bajo la hornacina y el sagrario, fue realizado a mediados del siglo XX por el granadino Manuel Radial. La capilla mayor complementa su decoración con pinturas murales realizadas en 1945 por los pintores murcianos, Ángel Martínez y Jesús Pacheco Sánchez. Son pinturas al temple aplicadas en los muros laterales que pretenden prolongar el retablo, imitando sus motivos y con la misma combinación cromática.

El hastial del brazo de la Epístola del crucero comunica con la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno. La planta de esta capilla es de una nave con cuatro tramos, cubierta por bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos sostenida por pilastras corintias adosadas a los muros, sobre las que corre un entablamento y una potente cornisa. Fue construida con posterioridad a la iglesia, entre 1740 y 1749, debido a la iniciativa de don Juan Antonio Marín, beneficiado de la parroquia, con el fin de servir de oratorio para la Hermandad de la Santa Escuela de Cristo. La preside un retablo recompuesto con elementos del siglo XVIII y modernos que consta de sobobanco, banco, cuerpo principal y ático. El cuerpo principal se abre a un camarín en el que se aloja la imagen de vestir de Jesús Nazareno, una de las primeras obras realizadas por el escultor murciano del siglo XVIII, Francisco Salzillo, para la Semana Santa.

En el crucero se encuentra el púlpito, de estilo neorrenacentista, tallado en madera sin policromar y con tornavoz de planta octogonal, el cual fue realizado hacia 1960 por el escultor Juan Noguera Valverde.

Las pechinas de la cúpula se adornan con lienzos tardo-barrocos, del siglo XVIII enmarcados por molduras de estuco y en los que se representan los arcángeles San Rafael, San Miguel, San Gabriel y Uriel. De la clave del intradós pende una talla policromada de un ángel portando una cartela con el anagrama de María.

En la nave de la Epístola el espacio correspondiente a la base de la torre hace las veces de capilla bautismal y en ella se conserva la pila bautismal, una pieza original de la segunda mitad del siglo XVIII, realizada en mármol y con un movido pie abalaustrado.

Al primer tramo de esta nave se abre la capilla dedicada a Nuestra Señora de la Esperanza, imagen de vestir, de estilo neobarroco, realizada en 1955 por el imaginero sevillano Castillo Lastrucci.

A continuación se ubica una talla policromada y estofada del arcángel San Miguel, de estilo tardobarroco, debida al escultor de la escuela murciana, discípulo de Salzillo, Roque López.

Le sigue en el siguiente tramo un retablo neobarroco con la Virgen de los Dolores, realizado en 1976 al igual que el resto de los retablos repartidos por la iglesia.

Adosada y con acceso a través del brazo izquierdo del crucero se encuentra la sacristía, una estancia de planta rectangular en la que se conservan una imagen de Crucificado de pequeñas dimensiones del siglo XVIII y algunas piezas de orfebrería.

En el exterior del templo destaca la fachada principal flanqueada por los volúmenes de las torres entre las que se sitúa el gran paño central con la portada. La portada principal presenta un vano de medio punto con rosca moldurada, cuya clave está resaltada por un mascarón, apeado por pilastras que soportan un entablamento. El segundo cuerpo contiene una hornacina entre pilastras sobre las que se dispone un entablamento y un frontón de lados cóncavos, a ambos lados se sitúan vanos rectangulares bajo la cornisa que se prolonga por las torres. Se remata la fachada por un frontón de movido perfil mixtilíneo que acoge en su interior un vano de arco escarzado flanqueado por pilastrillas y coronado por un frontón de lados curvos. Las torres, de dos cuerpos, culminan con un cuerpo de campanas de un vano a cada lado entre pilastras y se rematan con cubierta de tejas a cuatro aguas. Adosado a la cabecera del templo se encuentra un cuerpo edificatorio cuyo interior alberga el camarín, el cual se eleva sobre el espacio público de la calle Arco, sustentado por una bóveda de medio punto que se apoya en las fachadas de las parcelas colindantes.

4. Delimitación del bien.

La totalidad del inmueble, incluso la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la sacristía, el camarín y la parte del espacio público sobrevolado por el arco en que este se apoya. La delimitación afecta totalmente a la parcela 01 de la manzana catastral 37886 y a la parte del espacio público de la calle Arco sobrevolado por el camarín, según se muestra en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

5. Delimitación del entorno.

Para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), se han tomado como criterios fundamentales, la protección y conservación de los valores históricos del Bien y de la zona en la que se ubica.

Se han incluido las parcelas que mantienen una relación de proximidad así como todas aquellas cuyas visuales directas recaen sobre el monumento y cuya alteración de fachadas, tanto en configuración como en altura, volumen, cambio de materiales, formas o sistemas constructivos, repercutirían de forma negativa sobre la conservación y percepción del Bien. Se le unen los espacios públicos ya que son lugares con gran incidencia sobre el edificio, puesto que las plazas abiertas ante la fachada principal y lateral, se constituyen en antesala del amplio espacio del templo.

Se trata de un entorno compacto, de forma poligonal, cuyo hito y punto de referencia es la Iglesia que aparece ligeramente descentrada hacia el sur. Se pretende buscar la protección de los valores históricos, estilísticos y paisajísticos que la iglesia ha conservado y que nos permite visualizar e interpretar el monumento en su contexto.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción durante dos siglos y medio, en un deseo de monumentalidad, dominó sobre la población y el entorno inmediato con sus torres y cúpula que se elevaban por encima del caserío. Con el paso de los años y como consecuencia del aumento de población esta posición de centralidad se perdió, así como el dominio en altura, debido al crecimiento en altura de las edificaciones en general.

El templo, flanqueado por dos plazas, la de la Constitución abierta a la fachada lateral y la del Cura Valera, frente a la fachada principal, se constituye como centro del entorno

delimitado. Todo el espacio circundante será el tradicionalmente escogido por la burguesía para la construcción de las viviendas con mayor interés histórico y arquitectónico de la población, de las que aún hoy se mantienen un importante número en pie.

Las viviendas que conforman el espacio de la plaza del Cura Valera, en líneas generales conservan la tipología tradicional de Huércal-Overa, es decir viviendas de dos plantas y cámara, de ventanas verticales con rejería trabajada, con balcones y con cubiertas de teja árabe, destacando especialmente el antiguo Casino situado en la manzana 37870 parcela 01, una construcción señorial del siglo XIX. Todo el conjunto de esta plaza mantiene una altura y volumetría que ayuda a reforzar la monumentalidad de la iglesia.

Las viviendas que se adosan al templo parroquial fueron construidas en la misma época que la iglesia, el siglo XVIII, y con él forman una unidad compositiva. Las viviendas situadas en la calle Arco, manzana 36880, conservan las características arquitectónicas tradicionales y mantienen la trama urbana original.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huércal-Overa, publicado en el BOJA, núm. 112, de 7 de junio de 2007, incluye la iglesia como bien inmueble de interés histórico protegido con un uso religioso con un entorno de protección exactamente igual que el que se define en este decreto. La ordenanza de Casco Histórico contiene también una normativa de protección de usos, alturas, fachadas, vuelos, características de los materiales, etc. para los inmuebles en él contenidos y en concreto el artículo 55 ordena que las edificaciones que se encuentren junto a un edificio singular deberán reforzar su integración en el entorno, concretando la soluciones del ritmo, proporción de los huecos, macizos, color, etc.

La delimitación del entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos, públicos y privados incluidos dentro de la línea que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios privados.

Manzana 37881: parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 14.

Manzana 37883: parcelas 01, 02, 03.

Manzana 37884: parcelas 01, 08, 09,10.

Manzana 38877: parcelas 01, 02, 15.

Manzana 37870: parcelas 01, 02.

Manzana 37886: parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Manzana 36880: parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21, 22, 23, 24, 25.

Manzana 36894: parcelas 14, 15, 16 y 17.

Espacios públicos.

Avenida Guillermo Reina (parcialmente).

Plaza de la Constitución (totalmente).

Calle Santo Sepulcro (parcialmente).

Calle Molino (parcialmente).

Calle Mediodía (parcialmente).

Calle Posadas (parcialmente).

Calle Centro (parcialmente).

Plaza Cura Valera (totalmente).

Calle Antonio Beltrán (parcialmente).

Calle La Palma (parcialmente).

Calle Alhóndiga (parcialmente).

Calle Enrique García (parcialmente).

Calle Arco (parcialmente).

6. Bienes muebles.

1. Denominación. Nuestro Padre Jesús Nazareno. Clasificación: Escultura. Imagen de vestir. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,55 x 0,75 x 0,4 m. Estilo: Barroco. Cronología: 1745. Autor: Francisco Salzillo. Ubicación: Retablo de la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

2. Denominación: San Miguel. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento y pan de oro. Técnica: Tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 1,12 x 0,90 x 0,75 m. Estilo: Barroco. Cronología. 1803. Autor: Roque López. Ubicación: Nave del Evangelio.

3. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, estuco y pigmentos. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 90 x 40 x 17 cm. Estilo: Barroco. Cronología: 1701- 1800. Autor: Francisco Salzillo. Ubicación: Sacristía.

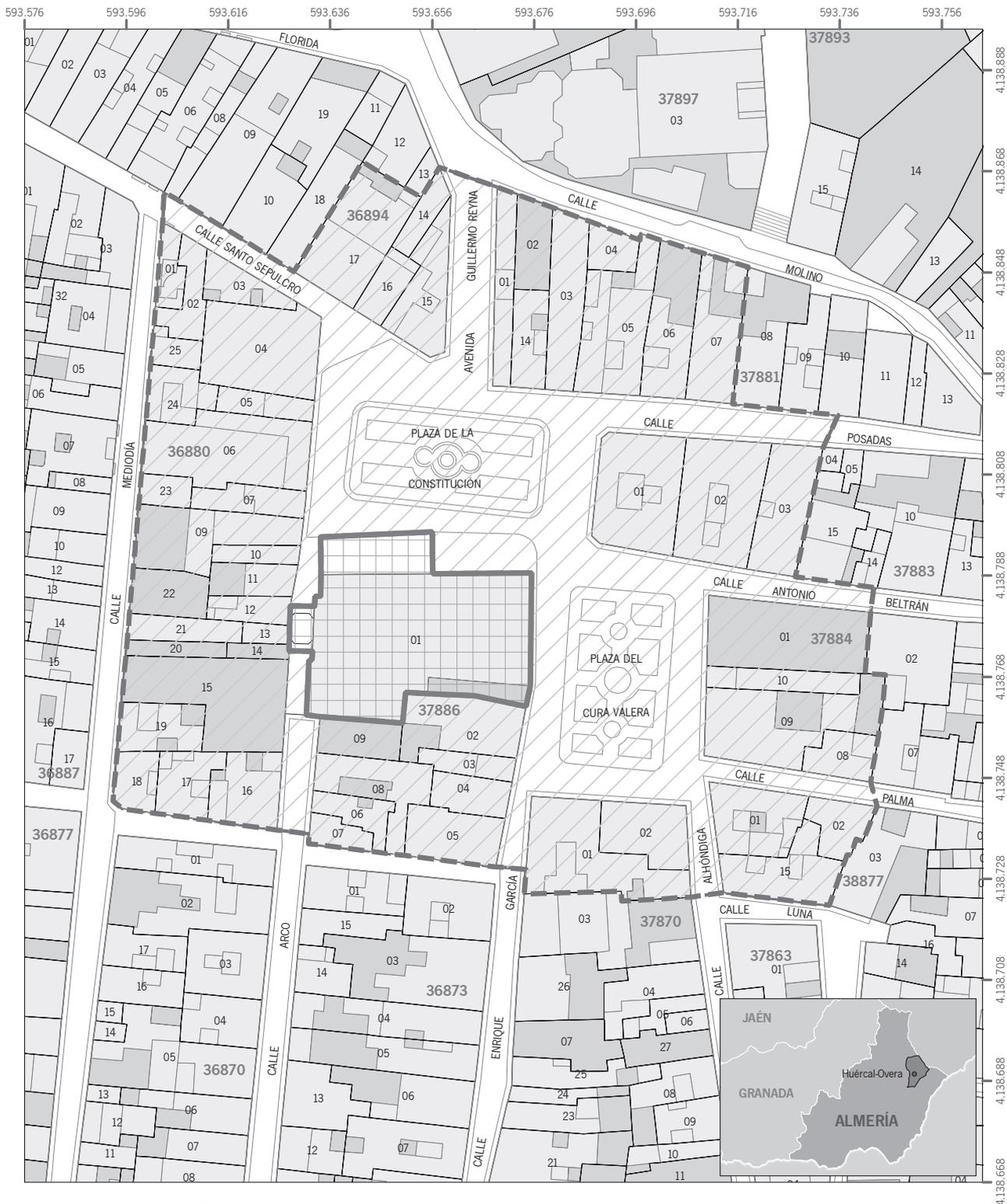
4. Denominación: Santísimo Cristo de la Misericordia. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Ensamble, tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,75 x 1,4 x 0,42 m. Estilo: Neobarroco. Cronología: 1860. Autor: Francisco Bellver. Ubicación: Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

5. Denominación: Cruz Procesional. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata y oro. Técnica: Fundición, repujado, sobredorado e hielado. Dimensiones: 40 x 38 x 38 cm. Autor: Anónimo murciano. Ubicación: Capilla Mayor.

6. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición y cincelado. Dimensiones: 25 x 14,5 x 14,4 cm. Estilo: Neoclásico. Cronología: 1891. Autor: Anónimo cordobés. Ubicación: Sacristía.

7. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Planta. Técnica: Fundición y cincelado. Dimensiones: 36 x 16 x 16 cm. Estilo: Neoclásico. Cronología: 1801-1850. Autor: Anónimo cordobés. Ubicación: Sacristía.

7. Delimitación gráfica.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011



Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



DECRETO 225/2011, de 28 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Inacabada, en Castaño del Robledo (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno cuando se trata de Bienes de Interés Cultural.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La inscripción de la Iglesia Inacabada, Nueva o del Cementerio, de Castaño del Robledo (Huelva), en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, se justifica por el indiscutible valor cultural y urbanístico que adquiere el templo en un Conjunto Histórico previamente reconocido como tal y que cuenta con un entorno natural privilegiado.

La denominada Iglesia Inacabada, Nueva o del Cementerio, comenzó a construirse en la periferia del casco urbano de la localidad. Su edificación se debió al notable crecimiento experimentado por la población durante el siglo XVIII. El arquitecto Maestro Mayor del Arzobispado Hispalense José Álvarez determinó las principales características de la construcción, interpretando posteriormente sus ideas y ejecutando las trazas del edificio los Maestros Mayores Antonio Matías de Figueroa y Alonso Sánchez.

La Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo (Huelva), supone un auténtico hito dentro de la arquitectura de la provincia de Huelva, ya que muestra de forma directa procesos de construcción perdidos en los restantes edificios dieciochescos de la zona. Es uno de los edificios del siglo XVIII más impresionantes que se conocen debido a su labra inacabada, así en su fábrica se puede apreciar cómo se iban sucediendo las labores en el trazado de arcos, bóvedas, lunetos, forjados, etc., amén de que es posible vislumbrar el proceso de diseño de sus elementos formales decorativos y tectónicos a través de la

magnífica serie de planos de monte dibujados a escala y que cubren muchos de sus paramentos. Su carácter inacabado la convierte en un valioso ejemplo del proceso constructivo de la arquitectura barroca.

El templo que nos ocupa es un edificio singular construido con rigor neoclásico por los arquitectos José Álvarez, Antonio Matías de Figueroa y Fernando Rosales, aunque todavía perviven en él ciertos rasgos barrocos. De haberse terminado, hubiera podido considerarse un destacado ejemplo de la arquitectura andaluza de transición del Barroco al Neoclasicismo.

III. Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, de 24 de septiembre de 1979 (publicada en el BOE, núm. 255, de 24 de octubre 1979), fue incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor de la iglesia de Castaño del Robledo, (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en informe con fecha 10 de mayo de 1980, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en la sesión de 30 de marzo de 2009 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en la sesión de 10 de enero de 2011, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como con el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 149, de 30 de julio 2010) y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Castaño del Robledo y al Obispado de Huelva.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Inacabada en Castaño del Robledo (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Inacabada, en Castaño del Robledo (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. Denominación.

Principal. Iglesia Inacabada.

Accesorias. Iglesia Nueva o del Cementerio.

2. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Castaño del Robledo.

Dirección: Travesía Iglesia Nueva, núm. 13, C.P.: 21290.

3. Descripción.

En 1784 se iniciaron las conversaciones para la ampliación del templo parroquial de Castaño del Robledo, aunque finalmente se determinó la construcción de un nuevo templo a cargo del Arzobispado, de la Capilla Real de Granada y de los propios vecinos, determinando las principales características constructivas el Maestro Mayor del Arzobispado, José Álvarez, las cuales serán modificadas en orden a su reducción para adaptación a los presupuestos por Antonio Matías de Figueroa. El 4 de marzo de 1786 se nombra director y administrador de las obras a un vecino de la localidad llamado Juan José Longinos Sánchez.

El edificio dio comienzo el 12 de junio de 1788, encargándose de su ejecución el maestro Alonso Sánchez, quien continuó las obras hasta 1789 en que quedan paradas por razones técnicas y burocráticas, pues faltaba el visado obligatorio de la Real Academia de San Fernando de Madrid. A mediados de mayo de 1791 las obras se reanudaron, pero en

junio de 1793 los materiales comenzaron a escasear por falta de recursos económicos debido a las discrepancias entre el Ayuntamiento y el Arzobispado, cesando el acopio en diciembre y despidiéndose al personal en mayo de 1794, quedando inconclusa la obra.

La construcción de la iglesia sigue efectivamente las directrices de José Álvarez en cuanto a ser de una nave cubierta con bóveda de cañón, con cinco capillas a cada lado, pero conectadas entre sí, a la manera del Gesu de Vignola, lleva crucero, presbiterio, torre, baptisterio, sacristía, sagrario, colectoría, osario y patinillo. Es de orden aproximadamente dórico, pero tiene coro alto, tres suntuosas portadas, sobre todo la de los pies, casi once varas de anchura en vez de diez, seis la torre en vez de cinco y todo en general sigue las ideas de Álvarez, interpretadas por Figueroa, pero con notable y extraordinaria calidad de diseño y ejecución. Dado que Figueroa en diez años visita Castaño del Robledo dos veces y que Alonso Sánchez cobró 481 jornales en la primera etapa (542 días naturales) y 1.090 en la segunda (frente a 1.105), parece probable que este último fuese el responsable de tales modificaciones, que ya estaban decididas cuando Figueroa inspecciona la obra en el primer trimestre de 1791.

La Iglesia Inacabada es un edificio básicamente neoclásico con reminiscencias barrocas, exento, de planta rectangular, de 48,60 metros de largo por 16,30 metros de ancho, con una superficie construida aproximada de 900 metros cuadrados. Su interior, carente de pavimento, se organiza mediante una gran y única nave cubierta por una bóveda de cañón semicircular con lunetos y arcos fajones, cinco capillas-hornacinas en cada lateral comunicadas entre sí mediante pequeños arcos, crucero, capilla mayor y sacristía. A los pies de la nave se encuentra el coro sobre un arco carpanel, el baptisterio y la torre. La nave central se divide mediante arcos fajones en seis tramos, dos de los cuales han estado sin cubrir hasta la restauración de la arquitecta Alicia de Navascués Fernández-Victorio, acometida a principios de la década de 1990. Igualmente inacabado estuvo el crucero, ya que la fábrica se detuvo al terminar los arcos torales y las pechinas sobre las que hubiera apoyado la correspondiente cúpula de media naranja. En el interior destacan las pilastras toscanas adosadas a los pilares cruciformes, el entablamento que recorre la única nave y el crucero de neta tradición neoclásica y con empleo metódico de triglifos.

El templo posee tres puertas de acceso, la principal está situada a los pies del mismo y las otras dos en el centro de los muros laterales. En la decoración de estas portadas es donde mejor se aprecia la pervivencia del gusto barroco, en un afán de resistencia hacia las nuevas formas más austeras y simplificadas del neoclasicismo.

La portada principal se organiza en dos cuerpos. El primero consta de la puerta de acceso situada bajo un arco de medio punto y flanqueada por sendas columnas toscanas sobre pedestales que soportan un entablamento clásico con triglifos, sobre el que se sitúa un frontón curvo partido que da paso al segundo cuerpo, el cual está conformado por una hornacina flanqueada por pilastras jónicas. Se remata por un entablamento sobre el que se encuentra un ventanal rectangular que da iluminación al coro alto del templo. De las dos portadas laterales sólo se labró casi en su totalidad la del muro de la Epístola, ya que la del muro del Evangelio sólo tiene trazado el hueco, determinado por un arco de medio punto. La neoclásica portada del muro derecho o de la Epístola presenta arco de acceso de medio punto flanqueado por pilastras sobre pedestales que soportan un entablamento decorado con triglifos y un frontón triangular.

La torre, ubicada en el muro lateral de la nave de la Epístola en esquina con la fachada principal y sobresaliendo levemente de ésta, presenta planta cuadrada y se encuentra igualmente inconclusa, tiene construida tan sólo su caña la cual está decorada en cada uno de sus lados por una caja

central acusada en la que se abren los huecos de iluminación de la escalera interior de cuatro tramos. La obra se detuvo en la imposta sobre la que debiera haberse ejecutado el cuerpo de campanas.

El templo recibe iluminación directa del exterior, principalmente a través de los ventanales rectangulares situados sobre el entablamento de la nave y del crucero bajo sus respectivos lunetos. La capilla bautismal se cubre por una cúpula de media naranja sobre pechinas, mientras que algunos tramos de la sacristía se cubren con bóvedas vaídas y de aristas, trasdosadas con un faldón de teja cerámica curva sobre viguetas metálicas, elemento que se ha ejecutado de forma provisional para evitar su derrumbe.

Destaca especialmente la existencia de numerosas trazas y montañas originales dibujadas sobre los paramentos revocados del interior de la iglesia, las cuales tenían el objetivo de organizar los trabajos a pie de obra, siendo actualmente interesantes testigos de la técnica de ejecución y metodología empleada por los arquitectos y maestros albañiles de la época. Representan los trazados de las cornisas, espirales de capiteles jónicos de gran tamaño, así como diferentes trazos geométricos lo cual se corresponde mayoritariamente con el repertorio decorativo que se pensaba labrar en el interior del templo.

El edificio se usó a partir de mediados del siglo XIX como cementerio. Se construyeron nichos en las capillas laterales para enterrar a los muertos como se hizo también en el suelo. Esta función se mantuvo hasta los años cincuenta del siglo XX cuando se trasladaron los restos al nuevo cementerio en las

afueras del pueblo. Actualmente se usa como espacio para actividades culturales.

4. Delimitación del bien.

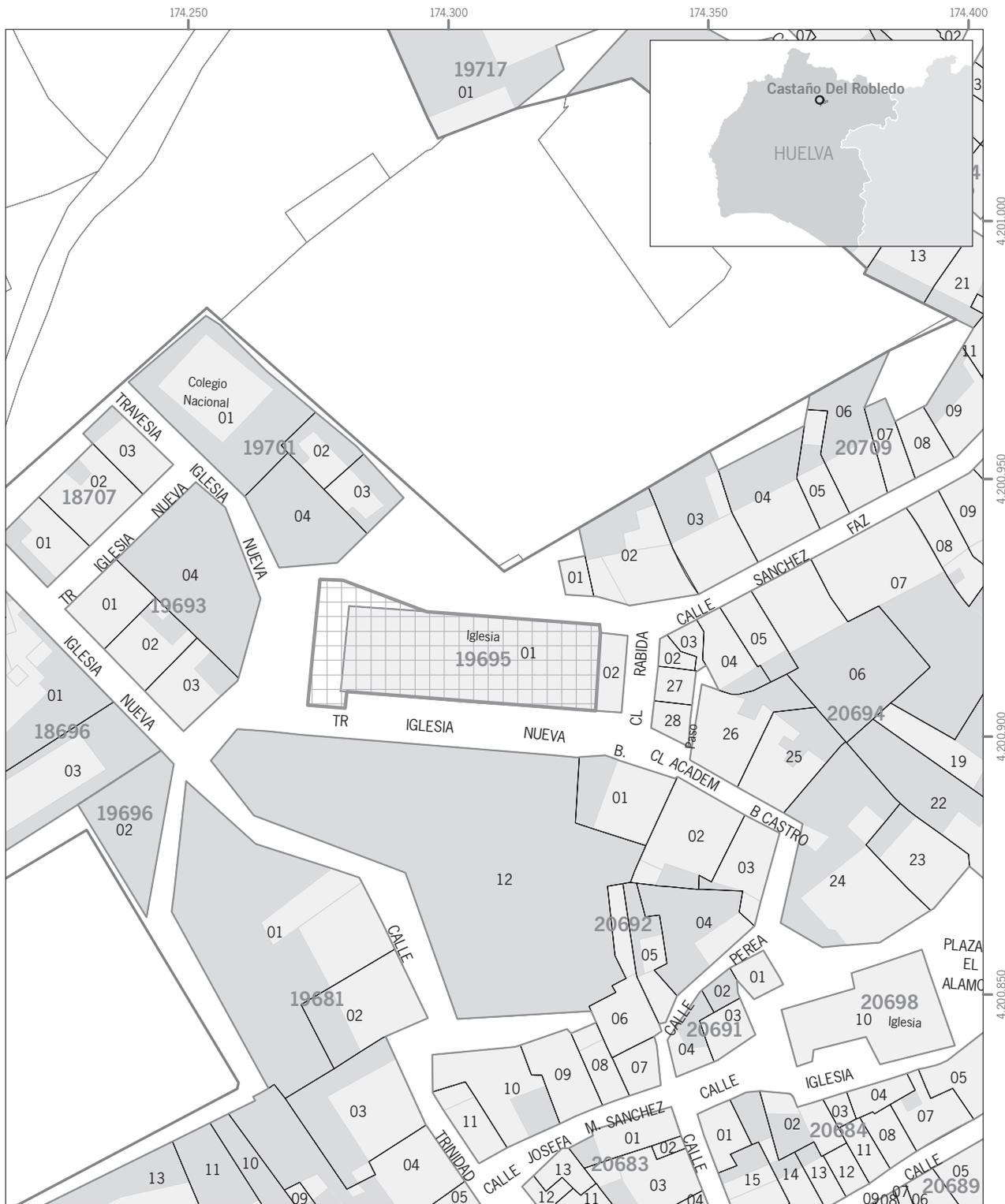
La delimitación del Bien afecta a la totalidad de la iglesia, incluyendo tanto el templo propiamente dicho como sus dependencias auxiliares y la escalinata de acceso a la puerta principal. La delimitación literal del Bien comprende la parcela 01 de la manzana 19695 y la parte del espacio público ocupado por la escalinata de acceso, según el plano de delimitación anexo.

5. Delimitación del entorno.

Ubicado concretamente en el sector norte de la población, el templo queda delimitado por la calle Sánchez Faz al norte; por la calle Rábida al este; por la calle Académico Benítez de Castro al sur y por la calle Iglesia Nueva al oeste, dominando con sus sobrios volúmenes el entorno circundante.

Al encontrarse la Iglesia Inacabada dentro del Conjunto Histórico de Castaño del Robledo, declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 4046/1982, de 22 de diciembre de 1982 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 1983), cuya modificación de la delimitación fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 5/2008, de 8 de enero (BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2008), se considera que el entorno de protección del citado Bien se encuentra subsumido en la zona protegida de los mencionados Decretos.

6. Delimitación gráfica.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia inacabada, en Castaño del Robledo (Huelva).

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011.

0 25 50 metros

Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga» en el tramo citado.

VP@3721/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga», Tramo II, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 190, de 9 de agosto de 1969 y Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 145, de 28 de julio de 1969, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de diciembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga», Tramo II, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada y que fue solicitado por el Ayuntamiento de Alhama de Granada. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 89, de 12 de mayo de 2010, se iniciaron el 8 de junio de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 154, de 12 de agosto de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de marzo de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga», ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 190, de 9 de agosto de 1969 y Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 145, de 28 de julio de 1969, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento administrativo se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Javier Martín Cortés solicita los planos del deslinde a la misma escala que los que se llevaron al acto de apeo. Al respecto informar que la documentación solicitada por el interesado forma parte del expediente que se somete a exposición pública, de conformidad a lo establecido en el art. 15 de Decreto 155/98, en el que se recoge además el resultado de las operaciones materiales de deslinde, acta y trazado propuesto por la Administración, a fin de cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

2. Don Ricardo Maldonado Rodríguez, don José Antonio Maldonado Vega, don Francisco Rodríguez Maldonado, doña María de los Ángeles Muñoz López y don Salvador López Fuentes manifiestan que no han sido citados para el apeo.

Como consta en el expediente administrativo, se notificó a todos los titulares que constan en el Registro de la Dirección General de Catastro, que gozan de la calidad de interesados en el procedimiento administrativo, así como a los conocidos durante la instrucción del procedimiento.

Asimismo, no puede alegarse indefensión al interesado ya que, este mismo ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en dicho acto de apeo, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo y reiteradas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

El anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 89, de fecha 12 de mayo de 2010, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Un elevado número de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, manifiestan que tienen escrituras, de que su finca es colindante con la vía pecuaria ahora deslindada y del cortijo afectado por la vía pecuaria que tiene más de 100 años como indican dichas escrituras.

Con respecto a lo manifestado cabe informar que consultado el Fondo Documental de vías pecuarias, en concreto el mapa histórico del Instituto geográfico, Catastral y de Estadística del año 1931, y considerando la descripción del trazado de la vía pecuaria que consta en la Clasificación, en la que se menciona la existencia del Cortijo de Torresolana, se estima la alegación, en el sentido de adaptar la anchura de la vía

pecuaria, a la expedida en el momento de dictarse el acto de clasificación.

«...se cruza el arroyo de la cuesta, para seguir al Cortijo de Torresolana, cruzar después el barranco de la ancha»

El deslinde conforme al art. 8 de la Ley 3/95, definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y dado que es notorio la preexistencia del referido Cortijo al acto de Clasificación, la anchura definida en el acto de deslinde, deberá respetar la anchura expedida existente en el acto declarativo del dominio público pecuario.

4. Doña Sandra Rebeca Medina Fernández, alega disconformidad con el trazado propuesto, prescripción adquisitiva y usucapión.

El trazado de la vía pecuaria se ha determinado conforme a las características definidas a través del acto administrativo de clasificación. La interesada no aporta documentación alguna en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que fundadamente ha realizado la Administración. Es el reclamante el que ha de justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

La interesada no acredita, de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en el título de propiedad que aporta. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabe asimismo señalar la sentencia de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede en Sevilla:

... Así la eficacia del acto de deslinde no queda, en principio, condicionada por tales derechos preexistentes y prevalentes, y no podrá impugnarse sobre la base de los mismos, sin perjuicio de que, aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles para que a posteriori se declaren sus derechos con las consecuencias que en cada caso sean pertinentes: en particular, la obligación de la Administración de variar el trazado o bien la expropiación del terreno controvertido, para lo que la Administración contará ya con la declaración de utilidad pública, inherente al acto de clasificación según establece el artículo 6 de la Ley 3/1995.

6. Don Cristóbal Maldonado Velasco, realiza manifestaciones que no versan sobre defectos o disconformidad con el procedimiento administrativo de deslinde ni con el trazado propuesto para la vía pecuaria, por lo que las mismas no son objeto de valoración.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 11 de febrero de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 15 de marzo de 2011.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga», Tramo II, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 995 metros.

- Anchura legal: 75,00 metros.

Descripción. Finca rústica, que discurre en su totalidad por el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, en dirección Sureste-Noroeste. La vía pecuaria tiene una longitud de novecientos noventa y cinco metros, que se conoce como «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga», Tramo II Son sus linderos:

En su margen derecho (Norte), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 26Db y de forma consecutiva con fincas rústicas parcela catastral 6/391, 6/9013, 6/382, 6/9014, 6/380, 6/379, 6/9013, 6/378, 6/9013, 6/371, 6/578, 6/371, 6/373, 6/365, 6/364, 6/363, 6/9003, 6/263.

En su margen izquierdo (Sur), desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 26I y de forma consecutiva con fincas rústicas parcela catastral 6/450, 6/558, 6/461, 6/462, 6/482, 6/9004, 6/378, 6/484, 6/369, 6/9013, 6/370, 6/366 y 6/362.

Al inicio (Este), con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

Al final (Oeste), con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 21 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas» y la desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Marmolejo» y «Colada de las Pilas», a su paso por la finca «Rosalejillo» en el término municipal de Andújar (Jaén).

VP @177/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas» y de desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Marmolejo», y «Colada de las Pilas», a su paso por la finca «Rosalejillo», instruido por la Delegación Provincial de

la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas, ubicadas en el término municipal de Andújar (Jaén), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 1955, con unas anchuras legales de 37,50; 37,50 y 20 metros lineales respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de diciembre de 2009, de marzo de 2009, se acordó el inicio de la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel de Marmolejo», y «Colada de las Pilas» y su acumulación al expediente de deslinde de las vías pecuarias «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas», a su paso por la finca «Rosalejillo» iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2009, instado por don Antonio Gómez Cuenca, en representación de la entidad Cimbra y Encofrados, S.A., propietaria de la finca «Rosalejillo». La desafectación parcial y modificación de trazado se justifica en base a la necesidad, acreditada por el solicitante, de instalar vallados de protección necesarios por motivos de seguridad, a fin de evitar accidentes provocados por especies cinéticas de grandes proporciones, propiedad de la entidad, mejorándose con dicha modificación de trazado la gestión de la explotación. El trazado que se propone es idóneo para el tránsito ganadero y para el desarrollo de los usos compatibles y complementarios de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 88, de 18 de abril de 2009, se iniciaron el 19 de mayo de 2009.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 79, de 8 de abril de 2010.

Quinto. Mediante Resolución de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de junio de 2011, se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas» y de la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel de Marmolejo», y «Colada de las Pilas», a su paso por la finca «Rosalejillo», en el término municipal de Andújar (Jaén).

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de junio de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, desafectación parcial y de modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en los artículos 21 y 37 del Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas» a su paso por la finca «Rosalejillo», ubicadas en el término municipal de Andújar (Jaén), fueron clasificadas por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía..., el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria..., debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Sobre la base de lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se ajusta la delimitación de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se han delimitado la anchuras legales en 37,50; 37,50 y 20 metros respectivamente.

Quinto. Tanto en la fase de operaciones materiales, como durante la exposición pública de la proposición de deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado, se han realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que del examen del expediente se desprende que, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los artículos 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, desafectación parcial y a la modificación de trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 14 de julio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 16 de junio de 2011,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de las vías pecuarias denominada «Cordel de Marmolejo», «Cordel de los Molinos» y «Colada de las Pilas» y la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel de Marmolejo», y «Colada de las Pilas», a su paso por la finca «Rosalejillo», en el término

municipal de Andujar (Jaén), a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Cordel de Marmolejo.

Características del tramo deslindado y desafectado.

- Longitud (m): 2.672,50.
- Anchura legal (m): 37,50.
- Superficie (m²): 100.115,77.

Características del tramo resultante.

- Longitud (m): 3.189,95.
- Anchura (m): 37,50.
- Superficie (m²): 119.672,77.

Cordel de los Molinos.

Características del tramo deslindado.

- Longitud (m): 1.488,60.
- Anchura Legal (m): 37,50.
- Superficie (m²): 55.816,67.

Colada de las Pilas

Características del tramo deslindado y desafectado.

- Longitud (m): 2.007,00.
- Anchura Legal (m): 20.
- Superficie (m²): 40.262,98.

Características del tramo resultante.

- Longitud (m): 2.044,66.
- Anchura (m): 20.
- Superficie (m²): 40.867,71.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

CORDEL DE MARMOLEJO

Tramo deslindado y desafectado.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, la longitud es de 2.672,50 metros, la superficie de 100.115,77 m², conocida como «Cordel de Marmolejo», en el tramo a su paso por la finca «Rosalejillo», término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, que linda:

Inicio: con el titular que a continuación se relaciona:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0003

Final: con la Vía Pecuaria denominada «Colada de las Pilas».

Derecha: con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0003
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9005
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001

Izquierda: con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0003
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9005
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001

Tramo resultante.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en Término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, la longitud es de 3.189,95 metros, la superficie de 119.672,77 m², conocida como «Cordel de Marmolejo», en el tramo a su paso por la finca «Rosalejillo», término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, que linda:

Inicio: Con el titular que a continuación se relaciona:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0003

Final: con la Vía Pecuaria denominada «Colada de las Pilas».

Derecha: con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0003
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		24/9004
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9004
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9005
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001

Izquierda: con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0003
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		24/9004
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9004
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001

CORDEL DE LOS MOLINOS

Tramo deslindado.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en Término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, la longitud deslindada es de 1.488,60 metros, la superficie deslindada de 55.816,67 m², conocida como «Cordel de los Molinos», en el tramo a su paso por la finca «Rosalejillo», término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, que linda:

Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria y con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
DIPUTACIÓN DE JAÉN		29/9006
JOSÉ MARÍA CONTRERAS GÓMEZ CORTINAS		29/0005
JOSÉ MARÍA CONTRERAS GÓMEZ CORTINAS		29/0004

Final: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria y con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
SOFISUR S.A.		25/15
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0002
DIPUTACIÓN DE JAÉN		25/9009

Derecha: con la Vía pecuaria denominada «Colada de Las Pilas» y los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0002
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9003
CIMBRA Y ENCOFRADO S.A.		25/0002

Izquierda: con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
JOSÉ MARÍA CONTRERAS GÓMEZ CORTINAS		29/0004
SOFISUR, S.A.		29/0003
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9003
SOFISUR, S.A.		25/15

COLADA DE LAS PILAS

Tramo deslindado y desafectado.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en Término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,00 metros, la longitud es de 2.007,00 metros, la superficie de 40.262,98 m², conocida como «Colada de las Pilas», en el tramo a su paso por la finca «Rosalejillo», término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, que linda:

Inicio: con la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Marmolejo» y con los titulares que a continuación se relacionan.

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001

Final: con: la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos», y los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO S.A.		25/0002

Derecha: con la Vía pecuaria denominada «Cordel de Marmolejo» y los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR		25/9010
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0002

Izquierda: con los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0002
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25/9003
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		25/0002

Tramo resultante.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,00 metros, la longitud es de 2.044,66 metros, la superficie de 40.867,71 m², conocida como «Colada de las Pilas», en el tramo a su paso por la finca «Rosalejillo», término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén, que linda a:

Inicio: con la Vía pecuaria denominada «Cordel de Marmolejo» y los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
MANUFACTURAS TEXTILES MIRANDA, S.A.		29/0006
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001

Final: con la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos».

Derecha: con la Vía pecuaria denominada «Cordel de Marmolejo» y los titulares que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/0001
CIMBRA Y ENCOFRADO, S.A.		29/9002

Izquierda: con los titulares que a continuación se relacionan.

Nombre	Apellidos	Ref Catastral
MANUFACTURAS TEXTILES MIRANDA, S.A.		29/0006
CONTRERAS GÓMEZ CORTINAS JOSÉ MARÍA		29/0005

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M.

CORDEL DE MARMOLEJO

Tramo deslindado y desafectado.

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	404758,32	4232236,50
2D	404719,83	4232449,26

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
3D	404646,61	4232545,69
4D	404723,88	4232695,04
5D	404755,15	4232977,11
6D	404739,54	4233143,02
7D1	404835,59	4233228,16
7D2	404846,66	4233245,55
7D3	404846,87	4233266,16
8D	404812,01	4233393,04
9D1	405022,18	4233684,93
9D2	405027,55	4233695,69
9D3	405029,24	4233707,60
10D	405021,37	4234096,57
11D	405091,96	4234259,50
12D	405093,33	4234335,56
13D	405107,62	4234488,77
14D	405076,99	4234714,75
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	404721,42	4232229,82
2I	404684,53	4232433,74
3I1	404616,74	4232523,01
3I2	404609,24	4232542,47
3I3	404613,30	4232562,92
4I	404687,37	4232706,09
5I	404717,46	4232977,42
6I1	404702,21	4233139,51
6I2	404704,66	4233156,78
6I3	404714,67	4233171,08
7I	404810,71	4233256,22
8I1	404775,85	4233383,10
8I2	404775,10	4233399,67
8I3	404781,58	4233414,95
9I	404991,75	4233706,84
10I	404983,71	4234103,98
11I	405054,60	4234267,60
12I	405055,86	4234337,64
13I	405069,89	4234487,99
14I	405038,14	4234722,23

Tramo resultante.

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D1	404758,32	4232236,50
1D2	404756,95	4232244,11
1D3	404753,41	4232254,55
1D4	404746,00	4232263,51
1D5	404738,26	4232270,21
1D6	404727,94	4232274,09
2D	404714,36	4232277,02
3D	404684,64	4232287,23
4D	404676,74	4232294,17
5D	404656,35	4232297,02
6D	404600,15	4232317,08
7D	404573,89	4232318,27
8D	404519,65	4232418,23
9D	404513,22	4232453,46
10D	404518,10	4232477,19
11D	404533,75	4232509,36
12D	404562,69	4232539,29
13D1	404610,21	4232589,32
13D2	404616,65	4232598,54
13D3	404620,06	4232609,26

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
14D	404630,66	4232675,95
15D	404641,56	4232734,21
16D	404653,10	4232792,98
17D	404672,11	4232864,98
18D	404673,15	4232919,64
19D1	404703,47	4232973,25
19D2	404707,61	4232984,38
19D3	404708,06	4232996,25
19D4	404704,78	4233007,66
19D5	404698,09	4233017,47
20D	404676,85	4233039,95
21D	404606,33	4233113,51
22D	404566,68	4233162,79
23D	404511,18	4233236,22
24D	404484,60	4233268,63
25D	404482,48	4233272,73
26D1	404610,45	4233312,64
26D2	404619,08	4233316,61
26D3	404626,44	4233322,62
27D1	404636,60	4233333,33
27D2	404646,46	4233353,44
27D3	404643,09	4233375,59
28D	404633,26	4233395,73
29D	404611,77	4233415,67
30D	404619,67	4233477,46
31D1	404673,95	4233533,87
31D2	404683,15	4233550,16
31D3	404683,34	4233568,85
32D	404673,98	4233615,67
33D	404631,41	4233685,95
34D	404606,08	4233731,67
35D	404616,16	4233753,46
36D	404643,72	4233835,00
37D	404663,04	4233897,61
38D	404686,63	4233911,34
39D1	404727,37	4233958,17
39D2	404735,11	4233972,40
39D3	404736,13	4233988,56
40D	404735,24	4233994,23
41D	404759,02	4234028,66
42D	404786,78	4234047,40
43D	404846,34	4234046,83
44D	404873,03	4234061,15
45D1	404888,06	4234058,34
45D2	404898,79	4234057,90
45D3	404909,21	4234060,52
46D1	404944,67	4234075,09
46D2	404963,15	4234091,47
46D3	404967,43	4234115,80
47D	404955,92	4234186,55
48D	404931,89	4234265,78
49D	404935,29	4234313,13
50D	404920,79	4234412,40
51D	404917,80	4234459,42
52D	404924,61	4234466,52
53D	404929,72	4234480,96
54D	404960,17	4234553,75
55D	404993,65	4234613,32
56D1	405065,69	4234680,92
56D2	405071,41	4234687,74
56D3	405075,37	4234695,72
56D4	405077,33	4234704,40

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
56D5	405077,19	4234713,30
57D	405076,99	4234714,75
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
111	404721,42	4232229,82
112	404720,04	4232237,43
2I	404704,28	4232240,83
3I	404665,47	4232254,17
4I	404660,44	4232258,59
5I	404647,36	4232260,42
6I	404592,84	4232279,87
711	404572,19	4232280,81
712	404553,98	4232286,49
713	404540,93	4232300,39
8I	404483,84	4232405,61
9I	404475,02	4232453,89
10I	404482,32	4232489,36
11I	404502,64	4232531,13
12I	404535,61	4232565,23
13I	404583,03	4232615,15
14I	404593,71	4232682,35
15I	404604,73	4232741,27
16I	404616,54	4232801,39
17I	404634,70	4232870,20
18I	404635,83	4232929,85
19I	404670,83	4232991,72
20I	404649,78	4233014,00
21I	404578,13	4233088,73
22I	404537,11	4233139,72
23I	404482,93	4233211,40
24I	404453,05	4233248,00
25I1	404449,17	4233255,49
25I2	404445,01	4233271,19
25I3	404447,87	4233287,18
25I4	404457,22	4233300,45
25I5	404471,31	4233308,53
26I	404599,23	4233348,42
27I	404609,39	4233359,14
28I	404602,63	4233373,00
29I1	404586,27	4233388,18
29I2	404576,52	4233402,89
29I3	404574,57	4233420,42
30I1	404582,48	4233482,22
30I2	404585,85	4233493,66
30I3	404592,65	4233503,46
31I	404646,93	4233559,87
32I	404638,51	4233601,86
33I	404598,76	4233667,51
34I1	404573,27	4233713,50
34I2	404568,60	4233730,31
34I3	404572,04	4233747,42
35I	404581,28	4233767,38
36I	404608,03	4233846,53
37I1	404627,20	4233908,66
37I2	404633,68	4233920,94
37I3	404644,17	4233930,02
38I	404662,41	4233940,63
39I	404699,08	4233982,78
40I1	404698,19	4233988,45
40I2	404698,69	4234002,59
40I3	404704,39	4234015,54
41I	404732,18	4234055,79
42I	404775,48	4234085,01

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
43I	404837,08	4234084,42
44I1	404855,30	4234094,20
44I2	404867,29	4234098,21
44I3	404879,93	4234098,01
45I	404894,96	4234095,20
46I	404930,42	4234109,77
47I	404919,31	4234178,06
48I	404893,98	4234261,54
49I	404897,60	4234311,74
50I	404883,46	4234408,50
51I1	404880,38	4234457,04
51I2	404882,59	4234472,30
51I3	404890,74	4234485,38
52I	404891,95	4234486,64
53I	404894,71	4234494,45
54I	404925,74	4234568,61
55I	404963,74	4234636,68
56I	405040,03	4234708,27
57I	405038,14	4234722,23

CORDEL DE LOS MOLINOS

Tramo deslindado.

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1AD	406637,87	4234449,16
2D	406589,08	4234270,61
3D	406532,31	4234063,30
4D	406506,89	4233969,56
5D	406506,23	4233931,57
6D	406515,59	4233845,32
7D	406515,98	4233813,59
8D	406505,40	4233799,15
9D	406455,73	4233757,90
10D	406425,14	4233738,02
11D	406378,36	4233710,55
12D	406361,98	4233692,01
13D	406347,47	4233662,17
14D	406344,24	4233639,06
15D	406350,65	4233616,10
16D	406400,46	4233558,60
17D	406405,04	4233548,10
18D	406403,68	4233527,59
19D	406389,82	4233471,48
20D	406397,80	4233375,61
21D	406408,15	4233341,07
22D	406456,91	4233290,85
23D	406545,64	4233206,15
24AD	406586,37	4233134,40
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1AI	406673,22	4234436,26
2I	406625,25	4234260,71
3I	406568,49	4234053,44
4I	406544,31	4233964,25
5I	406543,76	4233933,28
6I	406553,06	4233847,59
7I1	406553,48	4233814,05
7I2	406551,70	4233802,15
7I3	406546,23	4233791,42
8I	406532,92	4233773,25
9I	406478,00	4233727,65

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
10I	406444,86	4233706,12
11I	406402,50	4233681,24
12I	406393,47	4233671,01
13I	406383,79	4233651,10
14I	406382,46	4233641,62
15I	406384,51	4233634,29
16I	406432,55	4233578,83
17I	406443,07	4233554,72
18I	406440,88	4233521,80
19I	406427,70	4233468,46
20I	406434,84	4233382,62
21I	406441,44	4233360,62
22I	406483,32	4233317,49
23I	406575,53	4233229,46
24AI	406618,99	4233152,91

COLADA DE LAS PILAS

Tramo deslindado y desafectado.

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	405054,87	4234719,39
2D	405070,03	4234716,82
3D	405136,76	4234696,93
4D	405159,48	4234678,90
5D	405176,42	4234674,26
6D	405188,73	4234675,92
7D	405206,08	4234687,30
8D	405244,21	4234720,78
9D	405271,80	4234728,01
10D	405304,95	4234724,41
11D	405358,41	4234713,64
12D	405415,40	4234690,89
13D	405465,98	4234655,59
14D	405500,45	4234622,72
15D	405547,13	4234572,13
16D	405600,49	4234512,45
17D1	405609,25	4234461,44
17D2	405613,70	4234451,92
17D3	405622,38	4234445,96
18D	405628,24	4234443,91
19D	405675,56	4234425,82
20D	405750,48	4234391,94
21D	405864,20	4234389,65
22D	405884,36	4234383,83
23D	405890,01	4234373,17
24D1	405889,09	4234293,33
24D2	405890,65	4234285,58
24D3	405895,27	4234278,88
25D1	405918,74	4234256,45
25D2	405926,20	4234251,94
25D3	405934,87	4234251,04
26D	405972,84	4234255,47
27D	406017,53	4234269,87
28D	406021,56	4234267,54
29D	406045,99	4234066,79
30D	406148,84	4233866,67
31D	406216,93	4233825,50
32D	406231,62	4233789,35
33D	406258,84	4233717,65
34D	406303,99	4233650,41
35D	406394,70	4233565,25

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	405059,07	4234738,97
2I	405074,58	4234736,34
3I	405146,17	4234715,00
4I	405168,71	4234697,11
5I	405177,78	4234694,63
6I	405181,56	4234695,14
7I	405193,94	4234703,25
8I	405234,56	4234738,93
9I	405270,29	4234748,29
10I	405308,02	4234744,19
11I	405364,14	4234732,88
12I	405424,95	4234708,61
13I	405478,68	4234671,12
14I	405517,06	4234634,51
15I	405561,94	4234585,57
16I	405619,23	4234521,50
17I	405628,96	4234464,82
18I	405637,00	4234461,98
19I	405683,26	4234444,29
20I	405754,98	4234411,85
21I	405867,22	4234409,59
22I1	405889,90	4234403,05
22I2	405896,97	4234399,36
22I3	405902,04	4234393,19
23I	405910,07	4234378,03
24I	405909,09	4234293,33
25I	405932,56	4234270,91
26I	405968,58	4234275,10
27I1	406011,39	4234288,90
27I2	406019,64	4234289,76
27I3	406027,52	4234287,19
28I1	406031,55	4234284,87
28I2	406038,24	4234278,58
28I3	406041,41	4234269,96
29I	406065,41	4234072,75
30I	406164,65	4233879,66
31I1	406226,44	4233842,80
31I2	406231,28	4233838,75
31I3	406234,61	4233833,48
32I	406249,31	4233799,11
33I	406276,72	4233726,89
34I	406319,33	4233663,44
35I	406344,37	4233639,94

Tramo resultante.

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D1	405054,87	4234719,39
1D2	405063,84	4234719,55
1D3	405071,82	4234723,56
2D	405079,53	4234729,94
3D	405164,06	4234769,00
4D	405198,22	4234785,96
5D	405274,78	4234831,76
6D	405319,37	4234858,71
7D	405379,97	4234878,91
8D	405440,69	4234900,68
9D	405497,35	4234919,15
10D	405543,22	4234931,00
11D	405644,48	4234958,02
12D	405732,98	4234982,53
13D	405797,31	4235005,37

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
14D	405911,17	4235050,12
15D	405914,32	4235017,06
16D	405924,80	4234891,50
17D	405931,73	4234814,94
18D	405935,62	4234767,72
19D1	405942,73	4234664,67
19D2	405947,16	4234653,44
19D3	405957,25	4234646,80
20D	406073,50	4234614,01
21D	406139,60	4234593,12
22D	406229,18	4234565,02
23D	406317,13	4234537,03
24D	406434,90	4234500,78
25D	406580,17	4234455,02
26D	406632,50	4234429,53
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	405059,07	4234738,97
2I	405068,78	4234747,01
3I	405155,42	4234787,04
4I	405188,62	4234803,52
5I	405264,48	4234848,90
6I	405310,93	4234876,98
7I	405373,43	4234897,81
8I	405434,22	4234919,60
9I	405491,74	4234938,36
10I	405538,14	4234950,34
11I	405639,23	4234977,32
12I	405726,96	4235001,62
13I	405790,31	4235024,10
14I	405903,85	4235068,73
14I2	405912,92	4235070,04
14I3	405921,63	4235067,16
14I4	405928,14	4235060,70
14I5	405931,08	4235052,02
15I	405934,24	4235018,84
16I	405944,73	4234893,23
17I	405951,66	4234816,67
18I	405955,57	4234769,23
19I	405962,69	4234666,05
20I	406079,23	4234633,17
21I	406145,61	4234612,20
22I	406235,21	4234584,09
23I	406323,10	4234556,12
24I	406440,85	4234519,87
25I	406587,60	4234473,65
26I	406637,87	4234449,16

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La eficacia de la presente Resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 22 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Don Antonio» en el tramo que se cita.

Expte. VP @3537/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Don Antonio», en el tramo desde su cruce con la Vereda del Camino de Suffí hasta el final de su recorrido en el límite de Purchena, en el término municipal de Armuña de Almanzora, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Armuña de Almanzora, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de 17 de mayo de 1995, con una anchura legal de 18 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de diciembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Don Antonio», en el tramo desde su cruce con la Vereda del Camino de Suffí hasta el final de su recorrido en el límite de Purchena, en el término municipal de Armuña de Almanzora, en la provincia de Almería. La citada vía pecuaria está catalogada, con prioridad máxima para el Uso Turístico, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, e integrada en la ruta denominada AI-10.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 52, de 18 de marzo de 2010, se iniciaron el 21 de abril de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 127, de 6 de julio de 2010.

Quinto. Al procedimiento administrativo de deslinde, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Don Antonio» ubicada en el término municipal de Armuña de Almanzora, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden de 8 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la delimitación de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 18 metros y anchura necesaria de 8 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 26 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Don Antonio», en el tramo desde su cruce con la Vereda del Camino de Suffí hasta el final de su recorrido en el límite de Purchena, en el término municipal de Armuña de Almanzora, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 373,83 metros.
- Anchura legal: 18,00 metros.
- Anchura necesaria: 8,00 metros.
- Superficie necesaria: 2.990,90 metros cuadrados.
- Superficie sobrante: 3.733,94 metros cuadrados.
- Superficie deslindada: 6.724,84 metros cuadrados.

Descripción. Finca rústica, que discurre por el término municipal de Armuña de Almanzora, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura legal de 18 metros y una anchura necesaria de 8 metros, una longitud deslindada de 373,83 metros, una superficie deslindada de 6.724,84 metros cuadrados, y una superficie necesaria de 2.990,90 metros cuadrados, que se conoce como «Vereda de Don Antonio», en

el tramo desde su inicio en el límite con Purchena hasta su cruce con la Vereda del Camino de Suffí.

Son los linderos de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie deslindada:

Inicio (Este): Linda con Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (13/9006, término municipal de Purchena), Martínez Sánchez Ramón, Antonio Isidro e Isidro (13/6, término municipal de Purchena).

Derecha (Norte): Linda con Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (13/9006, término municipal de Purchena), Ayuntamiento de Purchena (13/9008, término municipal de Purchena), Caber 2001, S.L. y Tanismar, S.L. (5/100).

Izquierda (Sur): Linda con Martínez Sánchez Ramón, Antonio Isidro e Isidro (13/6, término municipal de Purchena), Caber 2001, S.L. y Tanismar, S.L. (13/3, término municipal de Purchena), Ayuntamiento de Purchena (13/9007, término municipal de Purchena), Caber 2001, S.L. y Tanismar, S.L. (13/2, término municipal de Purchena), Ayuntamiento de Purchena (13/9008, término municipal de Purchena), Caber 2001, S.L. y Tanismar, S.L. (5/100).

Final (Oeste): Linda con Caber 2001, S.L. y Tanismar, S.L. (5/100).

Son los linderos de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria:

Inicio (Este): Linda con Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (13/9006, término municipal de Purchena).

Derecha (Norte): Linda con terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Izquierda (Sur): Linda con terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Final (Oeste): Linda con Caber 2001, S.L. y Tanismar, S.L. (5/100).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE DON ANTONIO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMUÑA DE DON ANTONIO, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Coordenadas de la Superficie Deslindada

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1II	552944,90	4135101,30	1DD	552950,46	4135118,82
2II	552935,56	4135106,54	2DD	552943,26	4135122,86
3II	552905,77	4135118,10	3DD	552911,73	4135135,10
4II	552841,14	4135138,36	4DD	552841,92	4135156,98
5II	552811,97	4135131,84	5DD	552809,34	4135149,69
6II	552767,25	4135128,61	6DD	552765,17	4135146,50
7II	552741,16	4135124,42	7DD	552735,93	4135141,81
8II	552680,54	4135096,96	8DD	552671,30	4135112,53
9II	552668,98	4135088,25	9DD	552652,84	4135098,63
10II	552657,38	4135035,63	10DD	552641,00	4135044,92
11II	552646,47	4135025,60	11DD	552634,40	4135038,96

Coordenadas de la Superficie Necesaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	552946,44	4135106,17	1D	552948,91	4135113,96
2I	552937,70	4135111,08	2D	552941,12	4135118,33
3I	552907,43	4135122,82	3D	552910,07	4135130,38
4I	552841,35	4135143,54	4D	552841,70	4135151,81
5I	552811,24	4135136,80	5D	552810,07	4135144,73
6I	552766,67	4135133,58	6D	552765,74	4135141,53
7I	552739,71	4135129,25	7D	552737,39	4135136,98
8I	552677,97	4135101,28	8D	552673,87	4135108,20
9I	552664,50	4135091,13	9D	552657,32	4135095,74
10I	552652,80	4135038,06	10D	552645,54	4135042,29
11I	552639,93	4135026,43	11D	552636,52	4135034,14

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 22 de junio de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de julio de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/5.60-3219.

Código beca: 0913.

Investigador principal: Antonio de Vicente Moreno.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o equivalente.

Se valorara:

- Haber realizado o estar realizando estudios de Máster o Doctorado en un programa afín al tema de trabajo.
- Experiencia en Microbiología, Micología y/o Fitopatología.
- Disposición a realizar Tesis Doctoral.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/5.32.3497.

Código beca: 0914.

Investigador principal: José Miguel Rodríguez Maroto.

Departamento: Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Ingeniero Químico.

Se valorara: Experiencia laboral en empresas de gestión medioambiental y enseñanza on-line.

Realización de cursos de postgrados o máster relacionados con la gestión medioambiental.

Otras titulaciones universitarias relacionadas con la ingeniería.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 13 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 325/2005-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 325/2005-K, seguido a instancia de Colegio de Ingenieros de Minas del Sur contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Decreto 525/2004, de 9 noviembre, que modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala, Sección Primera, núm. 176/2007, con fecha 26.3.2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Minas del Sur, contra el Decreto 525/2004, de 9 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, declarando nulo, por no ser conforme a derecho básico, el Decreto impugnado núm. 525/2004, de 9 de noviembre, en el particular de su artículo Único.2; ello sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 13 de junio de 2011.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2257/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 32/11/6.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Servicio de administración y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería de Gobernación y Justicia».
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla y Málaga.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.055.053,56 (IVA excluido).
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax: 955 041 311.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de julio de 2011. Hora 14,00.
 - g) Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere la clasificación de Grupo V; Subgrupo 5; Categoría D, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que en su caso, deberán aportar justificación de que la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos ejercicios sea superior a 600.000 euros.
 - b) solvencia técnica o profesional: criterios de selección: se requiere la clasificación de Grupo V; Subgrupo 5; Categoría D, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán aportar como mínimo dos trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del licitación, excluido IVA. Se entenderá por trabajos de características similares al objeto del contrato aquellos referidos a servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de procedimientos y protocolos operativos.
 - c) Solvencia técnica complementaria: Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 29 de julio de 2011.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos; sobre 1 documentación general, sobre 2 criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, sobre 3 criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia (Registro General, planta baja).
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 5 de agosto de 2011.
 - e) Hora: 12,00 horas
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión no pública el 1 de agosto de 2011, para la valoración de la documentación administrativa contenida en el sobre número 1 (documentación general). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20.6.2011.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número 00178/ISE/2010/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación del CEIP Agustín Palma Soto, de la Guajarrosa-Santaella (Córdoba).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224 (17.11.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.006.035,29 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.5.2011.
 - b) Contratista: Easy 2000, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.540.635,10 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 15.6.2011.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave del expediente: ADP10001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Aparcamiento Ribera de Levante en el Puerto de Adra (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 222.888,95 €, IVA excluido.
5. Formalización contrato.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2011.
 - b) Contratista: Elimco, Soluciones Integrales, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 175.146,14 €, IVA excluido.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 002/2011-SAB.

- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Ejercicio 2011.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 18000000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de marzo de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 60.944,92 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 60.944,92 euros. Importe total 71.915,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de junio de 2011.
 - c) Contratista: Rutesa, Suministros y Servicios, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 30.399,16 euros. Importe total: 35.871,01 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores de 4 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, por la que se añaden el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato al Anuncio de 14 de junio de 2011, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (BOJA núm. 129, de 4.7.2011) (PD 2037/2011). (PD. 2227/2011).

Advertida la omisión del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato en el anuncio de 14 de junio de 2011, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 4 de julio de 2011 (PD. 2037/2011), se añade siguiente a dicho anuncio:

12. Presupuesto base de licitación: Quinientos noventa y cinco mil euros (595.000,00 €), al que habrá de añadirse el importe de ciento siete mil cien euros (107.100,00 €) correspondiente al 18% de IVA, lo que supone un total de setecientos dos mil cien euros (702.100,00 €).

13. Valor estimado del contrato: 1.190.000,00 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado está determinado por el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido e incluidas las eventuales prórrogas, ascendiendo a la cantidad de: un millón ciento noventa mil euros.

Sevilla, 4 de julio de 2011

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 28 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Gildo, C.B.

CIF: E21467212.

Expediente: 542/11 I.U.

Fecha: 14 de junio de 2011.

Acto notificado: Comunicación de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 28 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales (BOJA núm. 131, de 6.7.2011).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 87, columna de la izquierda, línea 42:

Donde dice: «Interesado: Álvaro Lloret García».

Debe decir: «Interesado: Álvaro Llovet García».

Sevilla, 8 de julio de 2011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican los estatutos de Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, aprobados por el Decreto 219/2005, de 11 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y

Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Educación de Jaén, a doña Teresa Almagro Cabrera, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Polígono del Valle, Sector 8, Bloque 7, 7.º A, de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de inicio reseñada.

Se pone en su conocimiento, que dicha comunicación, se encuentra a su disposición en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Jaén, situada en la calle Martínez Montañés, número 8, durante el plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Jaén, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica el inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Educación de Jaén, a doña Luisa M.ª Gómez Torregrosa, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Oviedo, 11, 3.º B, de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de inicio reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación se encuentra a su disposición en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Jaén, situada en la calle Martínez Montañés, número 8, durante el plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Jaén, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2047/2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Expte.: AT-11313/10.

Primero. Con fecha de 29 de enero de 2010, don Miguel González Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Red Eléctrica de España, S.A.U.», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas, 28109 de Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el proyecto de ejecución de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 56, de 25.3.2010, BOJA número 59, de 25.3.2010, BOE número 67.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto el Ayuntamiento de Los Barrios y la Agencia Andaluza del Agua, que emitieron informes favorables.

Cuarto. De conformidad con el artículo 114 del R.D. 1955/2000, al tratarse de una instalación de transporte tramitada por la Comunidad Autónoma, se le dio copia de la solicitud y de la documentación presentada a la Dirección General de Política Energética y Minas para que emita informe en el plazo de 2 meses, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto y declaración en concreto de la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U, autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: SUBESTACIÓN DE TRANSPORTE DE CAÑUELO

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 40 del polígono 8.

Término municipal afectado: Los Barrios.

Finalidad: Reforzar la red de transporte y apoyo a la distribución y función estructural.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Posiciones parque de 220 kV.

Tipo: Intemperie. Tecnología AIS.

Esquema: Doble Barra.

Alcance: 2 posiciones del primario de transformador de potencia.

1 posición de acoplamiento transversal.

1 posición entrada de línea.

2 posiciones de salida de línea.

6 posiciones de medida de barras.

5 posiciones de p.a.t. de barras.

5 calles posiciones líneas de reserva (sin equipar)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Cádiz, 8 de junio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública al proyecto línea aérea subterránea de transporte de energía eléctrica Cañuelo-Los Barrios, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2048/2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Expte.: AT-11309/10.

Primero. Con fecha de 29 de enero de 2010, don Miguel González Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Red Eléctrica de España, S.A.U.», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas, 28109 de Madrid, Paseo Conde de los

Gaitanes, núm. 177, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el proyecto de ejecución de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 56, de 25.3.2010, BOJA número 69, de 12.4.2010, BOE número 67, de 18.3.2010, y en el Faro Información de fecha 17.2.2010. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, durante el período de 20 días, no habiéndose producido alegaciones durante dicho período.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto:

Ayuntamiento de Los Barrios: Informa favorablemente.
 CLH: Emite condicionados aceptados por promotor.
 Ministerio de Fomento: Informa favorablemente.
 ONO: No contesta.
 ADIF: No se opone.
 Telefónica: Informa favorablemente.
 Air Liquide: Emite condicionados aceptados por promotor.
 Gas Natural: Emite condicionados aceptados por promotor.
 Diputación de Cádiz: Informa favorablemente.
 Consorcio de Bomberos de la Bahía de Cádiz: Se opone en base a la presunta afección a posibles desarrollos futuros, que no se concretan.
 Acerinox: No contesta.
 Arcgisa: Emite condicionados aceptados por el promotor.
 Eon: Emite condicionados aceptados por el promotor.
 Endesa: Emite condicionados aceptados por el promotor.
 Enagas: No se opone.

Cuarto. Se desestima la oposición del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz porque su escrito no hace referencia alguna a modificaciones en la profundidad o el trazado de la línea, ni justifica las posibles afecciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 K.V. DOBLE CIRCUITO. CAÑUELO-LOS BARRIOS

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Barrios.

Término municipal afectado: Los Barrios.

Finalidad: Conexión nueva SET Cañuelo con SET Los Barrios.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Composición de la Línea Eléctrica.

Origen: Nueva Subestación «Cañuelo».

Final: Nueva posición en Subestación «Los Barrios».

TRAMO AÉREO:

Tensión de servicio: 220 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 2.

Capacidad de transporte por circuito: 894 MVA.

Temperatura de diseño: 85. °C.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Número cables de tierra: 2 OPGW-TIPO 1-17 kA 15,3.

Apoysos: Torres metálicas de celosía.

Longitud en km: 2,941.

TRAMO SUBTERRÁNEO:

Tensión de servicio: 220 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 1.

Capacidad de transporte por circuito: 541 MVA.

Tipo de cable: Aislamiento seco XLPE.

Sección del conductor: 2.500 mm² Cu parcialmente oxidado.

Longitud en km: 1,856 circuito 1 y 1,926 circuito 2.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente Sancionador núm.: SE/1804/11/DI.
Empresa: Auto Ready Multiservicio, S.L., C/ Quejío, núm. 45, 41006, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/1866/11/DI.
Empresa: Italian Motor Village, S.L., Ctra. Sevilla-Cádiz. km. 555, 41700, Dos Hermanas, Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 2011.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servi-

cio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 037/2011-Industria.
Interesado: Fabricados del Mueble Muñoz y Villareal, S.L.
Domicilio: C/ 5, parcela 48, P.I. Los Santos, 14900, Lucena (Córdoba).
Acto notificado: Resolución.
Infracciones: Falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de sus funciones reglamentarias.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Aracesur, S. Coop. And.
Dirección: C/ Juan de Cid, núm. 3, 1.º izq., 21200, Aracena, Huelva.
Expediente: R. 16/11 (RS.0017-HU/05).
Asunto: Notificación de la resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad, de fecha 13 de junio de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 29 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la Resolución que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado resolución respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, 21004 - Huelva.

Interesada: Carpintería Metálica Cargomo, S.L.U.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia solicitud incentivos.
Fecha de Resolución: 25.4.2011.
Código solicitud: 550677.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 28 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las beneficiarias citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002 - Jaén.

Interesada: Eva Tardio Gormaz.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de Resolución: 30.5.2011.
Código solicitud: 682403.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa María González Leiva.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de Resolución: 22.11.2010.
Código solicitud: 682648.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado actos respecto a la solicitud de incentivo a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, Bajo, 04003, Almería

Interesada: Keepfresh Verde y Natural, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).
Código solicitud: 140489.

Interesada: Eima Stone, S.L.
Acto notificado: Resolución Modificación parcial de la concesión incentivos.
Fecha de Resolución: 29.3.2011.
Código solicitud: 140417.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores ac-

tos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Dominique Vissenberg.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anticipo ayuda).
Código solicitud: 784430.

Interesado: Adrián González Rodríguez.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Subsanación).
Código solicitud: 784370.

Interesada: Alicia Morales Alarcón.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Subsanación).
Código solicitud: 784740.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Inna Walz.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 4.5.2011.
Código solicitud: 781151.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las em-

presas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Arpa-Solutions, S.L.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 18.4.2011.
Código solicitud: 750062.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Racingtech, S.L.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 24.3.2011.
Código solicitud: 750269.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mim Tecnosolar, S.L.
Acto notificado: Recordatorio cumplimiento justificación.
Código solicitud: 750191.

Interesado: Cien por Cien Golf, S.L.U.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (incoación expediente).
Código solicitud: 751853.

Interesado: Fuertegroup.
Acto notificado: Comunicación abono.
Código solicitud: 740879.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose

constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, Local 1, 41013, Sevilla

Interesada: Foxen Medioambiente, S.L.
Acto notificado: Resolución denegación incentivos.
Fecha de resolución: 27.4.2011.
Código solicitud: 550621.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.º planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/00427/2010.
CIF/NIF: 29.079.252-F.
Interesado: José Antonio Sánchez Legaza.
Último domicilio: C/ Juan XXIII, núm. 45, 1.º B, 18110, Las Gabias (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Resolución Revocación.

Granada, 10 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por la que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria:
0.1.14.31.18.18.78500.32L.5

Concepto: Ayudas en concepto de discapacidad, transporte, manutención, alojamiento y conciliación a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 237.661,34 euros.

Granada, 20 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por la que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32L.5

Concepto: Ayudas en concepto de discapacidad, transporte, manutención, alojamiento y conciliación a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 88.665,26 euros.

Granada, 21 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejo de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Málaga, 30 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO B

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2010_01303	JOSE JOAQUIN NUÑEZ MARTINEZ	C/ RIOS ROSAS, Nº 11,3º-E, 29007 MALAGA	DESARROLLOS EMPRESARIALES ZELKOWA, S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_01984	SALVADOR FERNANDEZ ESTEBANEZ	CL. CAMINO DE ROJAS, PARCELA 108, 29591 MALAGA	SALVADOR FERNANDEZ ESTEBANEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_02058	MANUEL MORENO MERINO	CL. VIRGEN DE LA CABEZA, 57-1-D, 29067 MALAGA	MANUEL MORENO MERINO	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_05213	MANUEL MOSTAZO MOLDES	C/ SAN JUAN BOSCO, 50, 29014 MALAGA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ABADIA 2002,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_06322	NAZARET OROZCO GONZALEZ	CL. ESCRITORA MARIA VICTORIA ATENCIA, 87	PUERTAS DISSAN,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_07472	RAFAEL VAZQUEZ MOLINA	C/ LOPEZ DE RUEDA, 104, 29190 MALAGA	VAZQUEZ NIETO,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_09833	JOSE RAFAEL ZAPATA CAMACHO	CT.JO. ZAPATA, SIN, 29749 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	XEROJARDINES MEDITERRANEO,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_10270	FRANCISCO R. PEÑA MARTIN	C/ SANTO TOMAS, Nº 14, LAS LAGUNAS, 29651 MIJAS (MALAGA)	FRANCISCO RAMON PEÑA MARTIN	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_10953	MARIA ISABEL FLORES CAMPOS	C/ OCEANO INDIGO, Nº 36, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	MARIA ISABEL FLORES CAMPOS	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2011_12612	JOSEFA DOMINGUEZ JIMENA	C/ TRAFALGAR, Nº 5, 29003 MALAGA	PAPE MULTISERVICIOS,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-201000046124-REA	DANIEL PEREZ GUTIERREZ	C/ FERNANDO EL CATOLICO, 31, ESC. 2-1º-F, 29013 MALAGA	ALQUILERES Y MONTAJES PEREZ COCO S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_01137	ALEJANDRO AZUAGA PALOMO	C/ JOSE CARRION DE MULA, Nº 4, 29010 MALAGA	ALEJANDRO AZUAGA PALOMO	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2010_01647	JUAN AZUAGA MOLIDO	C/ JOSE CARRION DE MULA, Nº 4, 29010 MALAGA	JUAN AZUAGA MOLIDO	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2010_05689	SERGIO SANCHEZ LUQUE	C/ RODOLFO HALFFTER, 5, LOCAL 4, 29006 MALAGA	SERGIO SANCHEZ Y TTES. Y EXCAVACIONES,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2011_10766	JAVIER GONZALEZ COTELO	CAMINO DE SANTIAGO, Nº 5, ATICO, 29651 MIJAS (MALAGA)	ALCAJUPARRI CONSTRUCCIONES 2010,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2011_12611	AMC METAL MANILVA,S.L.	C/ GUADARRAMA, Nº 31, 29691 MANILVA (MALAGA)	AMC METAL MANILVA,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2011_12010	AXARQUIA DE MONTAJES ELECTRICOS	AVENIDA DE KARALT, Nº 10, LETRA A, 29750 ALGARROBO (MALAGA)	AXARQUIA DE MONTAJES ELECTRICOS	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_12613	GINES GARCIA DIAZ	C/ WILLI BRANT, Nº 7, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	GIMA TELECOMUNICACIONES,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_12986	ALFONSO HEREDIA COTES	C/ QUEVEDO, 6, URB. ALBATROS III, P4, Nº 114, 29600 MARBELLA (MALAGA)	ELHERCO INSTALACIONES INDUSTRIALES,S.L.U.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2011_13242	JUAN MANUEL DURAN ACOSTA	CAMINO DE LOS MOLINOS, EDIFICIO LAR, Nº 12,3º-B, 29680 ESTEPOÑA (MALAGA)	JUAN MANUEL DURAN ACOSTA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
CEM-201100047098-REA	JORGE FOX ARROYO	URB. PARAISO HILLS, FASE 2, Nº 22, C/ CALENDULA, 29680 ESTEPOÑA (MALAGA)	JORGE FOX ARROYO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
CEM-201100048080-REA	GERARDO GAONA RODRIGUEZ	AVENIDA VIRGEN DEL ROCIO, URB. MAINAKE, Nº 4, 29670 MARBELLA (MALAGA)	TECNOCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación

del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 30 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2011_12251	04/03/11	LAURA M. VAQUIRO PEREA	C/. SANTA MARTA, N° 4, PLANTA BAJA, PUERTA 3, 29006 MALAGA	COLTECNOSAS,S.L.
INS_2011_12332	07/03/11	RAFAEL E. GUERRA APARICIO	C/. PLATEROS, N° 2, PORTAL 5, PLANTA 4, PUERTA I, 29740 TORRE DEL MAR (MALAGA)	LAS JACARANDAS DE VELEZ, S.L.
INS_2011_12839	22/03/11	JUAN ANTONIO JIMENEZ SADO	C/. ERESMA, N° 10, PLANTA 8, PUERTA B, 29011 MALAGA	APLICASOL,S.L.
INS_2011_13143	04/04/11	EL MADKOUN MOHAMED	C/. CRISTINA, N° 8-1°-B, 29009 MALAGA	EL MADKOUN MOHAMED
INS_2011_13311	11/04/11	RAFAEL APARICIO MEJIAS	AVDA. RICARDO SORIANO, N° 20-8°-C, 29601 MARBELLA (MALAGA)	PROYECTOS HISPANO DEL MEDITERRANEO,S.L.
INS_2011_13679	15/04/11	ANTONIA Mª MONTES MANCERA	C/. ALCALDE JOAQUIN QUILES, N° 17, 10°, PUERTA 1, 29014 MALAGA	ANTONIA Mª MONTES MANCERA
INS_2011_14154	10/05/11	JOSE LUIS MARTIN MORENO	AV. DE CANILLAS, N° 23, 29754 COMPETA (MALAGA)	JOSE LUIS MARTIN MORENO
INS_2011_14195	11/05/11	RAFAEL HABA NAVARRO	CL. DE LOS NIÑOS, N° 4, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	HABA-NAVARRO CONSTRUCCIONES,S.L.
INS_2011_14196	11/05/11	FRANCISCO RODRIGUEZ GAMBERO	C/. SAN FERNANDO, URB. TORRENEUEVA, N° 359, MIJAS (MALAGA)	FRANCISCO RODRIGUEZ GAMBERO
INS_2011_14279	13/05/11	CAROLINA MORENO PARRA	C/. GALICIA, LOCAL 9, 29670 MARBELLA (MALAGA)	CAROLINA MORENO PARRA
INS_2011_14495	24/05/11	JUAN MANUEL RUIZ RUIZ	URB. ESPERANZA II, N° 30, 29649 MIJAS (MALAGA)	PINTURAS DECONOVA,S.L.
CEM-201100047457-REA	17/03/11	FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ	AV. LOS BITIJOS, URB. TIO CHARLES, N° 77, 29639 BENALMADENA (MALAGA)	GOMEZ KOMBAROV,S.L.
CEM-201100048257-REA	19/04/11	LEO MICHAEL THOMAS	URB. NUEVA ALCANTARA, LOS ALMENDROS, 5-4-A, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA (MALAGA)	IRON STONES CONSTRUCTION MANAGEMENT,S.L.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/AEA/00013/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: FRANCISCO SANCHEZ CASTRO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 02/03/2011

Expediente: CA/AEA/00016/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: ROGELIO GARCIA DEL MAR
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/00025/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: CARMEN LEDESMA GUZMAN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00043/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/05/2010)
Entidad: FRANCISCO MANUE GARCIA RODRIGUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00055/2010 (FECHA SOLICITUD: 18/05/2010)
Entidad: MAYORDOMO CASTILLO OSCAR
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00060/2010 (FECHA SOLICITUD: 18/05/2010)
Entidad: SARAY DUONG PIÑA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00094/2010 (FECHA SOLICITUD: 19/05/2010)
Entidad: MARIA TERESA RUIZ PINTADO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 02/03/2011

Expediente: CA/AEA/00117/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/05/2010)
Entidad: JUAN JOSE ROMERO GALAN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/00121/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/05/2010)
Entidad: FCO. JAVIER TORRES NARANJO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/12/2010

Expediente: CA/AEA/00145/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010)
Entidad: ALICIA CIA CANO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2011

Expediente: CA/AEA/00151/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010)
Entidad: JOSE ANTONIO ARMARIO MARTINEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00154/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010)
Entidad: LAURA JAEN CABALLERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/10/2010

Expediente: CA/AEA/00164/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010)
Entidad: MIGUEL ANGEL SANCHEZ BENITEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00181/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/05/2010)
Entidad: ROSA GUILLERMIN FLORES GONZALES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/02/2011

Expediente: CA/AEA/00180/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/05/2010)
Entidad: SARA RAPOSO FUENTES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00179/2010 (FECHA SOLICITUD: 19/05/2010)
Entidad: MARIA TERESA QUIROS GARRIDO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/02/2011

Expediente: CA/AEA/00199/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010)
Entidad: MIGUEL PEINADO DIAZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00237/2010 (FECHA SOLICITUD: 25/05/2010)
Entidad: OSCAR LEON GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/10/2010

Expediente: CA/AEA/00276/2010 (FECHA SOLICITUD: 27/05/2010)
Entidad: MARINA GORDON SAINZ DE ROZAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/12/2010

Expediente: CA/AEA/00293/2010 (FECHA SOLICITUD: 25/05/2010)
Entidad: JOSE ANTONIO RUIZ GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/03/2011

Expediente: CA/AEA/00310/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/05/2010)
Entidad: Rocío Ferrera Romero
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00344/2010 (FECHA SOLICITUD: 02/06/2010)
Entidad: PATRICIA BENITEZ MACIAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: CA/AEA/00367/2010 (FECHA SOLICITUD: 03/06/2010)
Entidad: MARIA DEL ROSAR CEPERO BARON
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: CA/AEA/00368/2010 (FECHA SOLICITUD: 31/05/2010)
Entidad: CARLOS RODRÍGUEZ RUFO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00369/2010 (FECHA SOLICITUD: 31/05/2010)
Entidad: MIGUEL ANGEL AGUILAR GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00378/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/06/2010)
Entidad: MARIA APARECIDA MOREIRA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/10/2010

Expediente: CA/AEA/00388/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/05/2010)
Entidad: MANUELA BREA LOPEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00397/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/05/2010)
Entidad: MARIA JOSE REVIDIEGO HITA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/00411/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/06/2010)
Entidad: VERONICA HERRERA PEREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00421/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: TANJA ROSENKRANZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/00434/2010 (FECHA SOLICITUD: 31/05/2010)
Entidad: CARMEN ARROYO MARIN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/02/2011

Expediente: CA/AEA/00448/2010 (FECHA SOLICITUD: 31/05/2010)
Entidad: ANTONIA ZARA GONZALEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00482/2010 (FECHA SOLICITUD: 04/06/2010)
Entidad: ANTONIO CRESPO MILLA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 09/02/2011

Expediente: CA/AEA/00485/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: ROCIO PASTORINO PEREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/03/2011

Expediente: CA/AEA/00489/2010 (FECHA SOLICITUD: 04/06/2010)
Entidad: MARIA ANGELES BLANCO MONTESDEOCA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/10/2010

Expediente: CA/AEA/00535/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/06/2010)
Entidad: FRANCISCO SERVAN REAL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/12/2010

Expediente: CA/AEA/00537/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/06/2010)
Entidad: JACQUELINE CAÑA GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: CA/AEA/00582/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)
Entidad: INMACULADA MORENO CAÑAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 09/02/2011

Expediente: CA/AEA/00587/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)
Entidad: RAUL PIÑERO PEINADO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00589/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)
Entidad: ESPERANZA MAIRENA PEREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/00598/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)
Entidad: YOUSSEF NADOU
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 08/03/2011

Expediente: CA/AEA/00636/2010 (FECHA SOLICITUD: 12/06/2010)
Entidad: MARIA DEL CARMÉ GAMERO CASTAÑER
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 09/02/2011

Expediente: CA/AEA/00645/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: MARIA JOSE GONZALEZ RONDAN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 08/03/2011

Expediente: CA/AEA/00647/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)
Entidad: MANUELA CABRERA SEVILLA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00669/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: VANDA ISABEL FERRER ANDREESCU
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00679/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/06/2010)
Entidad: MARIA SOLEDAD STEFANNONI BORTOLOTTI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00680/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: ANDREAESTEFANIA RODRIGUEZ SALAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/00681/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: ANA PEMAN PEREZ SERRANO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 11/02/2011

Expediente: CA/AEA/00682/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ARTURO RODRIGUEZ PEREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/00702/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: FAUSTINA CARO AVILES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00715/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: FERNANDO MEDINA OCA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00719/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2010)
Entidad: DANIEL ANGEL MARTIN VEGA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE RES. INADMISIÓN DE FECHA 10/02/2011

Expediente: CA/AEA/00725/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: BELEN MATEOS PEREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00733/2010 (FECHA SOLICITUD: 16/06/2010)
Entidad: CRISTINA ROMERO MENDOZA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE RES. INADMISIÓN DE FECHA 11/02/2011

Expediente: CA/AEA/00735/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ANTONIO JOSE RIVERA CABALLERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00742/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ALEXIS CORREA MUÑOZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00744/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ISABEL MARIA MIRANDA PEREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/10/2010

Expediente: CA/AEA/00750/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: TOMASA FERNANDEZ JIMÉNEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 11/02/2011

Expediente: CA/AEA/00755/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: JOSÉ GUERRERO ALVAREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00763/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: NATALIA LORENA PRETTI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00768/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MARIALUISA RUIZ CASAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/00790/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: JOSÉ LUIS PIÑER CORRERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 20/10/2010

Expediente: CA/AEA/00794/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MERCEDES MARTÍN PINA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/00800/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: CARMELO JOSE SANCHEZ CALLEALTA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/00809/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MARIA JOSE REVUELTA FLORES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00814/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ANGEL ALVAREZ LOPEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011

Expediente: CA/AEA/00816/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MARIA LUZ TORO GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00818/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: JAVIER MUÑOZ MARMOLEJO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00820/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: BEATRIZ CUADRADO GONZALEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/10/2010

Expediente: CA/AEA/00824/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: M^º PILAR MARTIN ENRIQUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/00825/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: BAYARD LOPEZ CEPERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00840/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: FRANCISCA LOPEZ VEGA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 11/02/2011

Expediente: CA/AEA/00843/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: RAFAEL MARTINEZ SUAREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00850/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: LIDYA MENDO ALONSO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 11/02/2011

Expediente: CA/AEA/00856/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MARÍA ESTEFANIA VERDUGO AVILA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00866/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MOISES MURGA RODRIGUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00867/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/06/2010)
Entidad: JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 08/02/2011

Expediente: CA/AEA/00869/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: FCO JOSE RODRIGUEZ BERNAL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/00903/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2010)
Entidad: MARIA CARMEN CARRASCO CRUCEIRO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2011

Expediente: CA/AEA/00912/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2010)
Entidad: LIDIA GONZALEZ GAONA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: CA/AEA/00916/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2010)
Entidad: M^º ANGELES BORREGO FERNANDEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/03/2011

Expediente: CA/AEA/00984/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/09/2010)
Entidad: ADRIAN PEREZ GHERSI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/00995/2010 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2010)
Entidad: PABLO ANTONIO MARIÑO PÉREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 14/02/2011

Expediente: CA/AEA/01007/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/09/2010)
Entidad: RAUL TRUJILLO GIL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/03/2011

Expediente: CA/AEA/01025/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/09/2010)
Entidad: JOSE ANTONIO GARCIA GUERRA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/03/2011

Expediente: CA/AEA/01026/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/09/2010)
Entidad: EZEQUIEL CARRION COTILLA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/12/2010

Expediente: CA/AEA/01038/2010 (FECHA SOLICITUD: 13/09/2010)
Entidad: DAVID FORNELL RENDON
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 08/03/2011

Expediente: CA/AEA/01070/2010 (FECHA SOLICITUD: 13/09/2010)
Entidad: ANGELICA ROMAN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/02/2011

Expediente: CA/AEA/01100/2010 (FECHA SOLICITUD: 16/09/2010)
Entidad: MARIA FERNANDEZ LIZASO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/01108/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/09/2010)
Entidad: JULIO CESAR RUIZ HUIDOBRO MARCOS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: CA/AEA/01202/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/09/2010)
Entidad: MARIA PILAR MARTIN ENRIQUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 21/12/2010

Expediente: CA/AEA/01363/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/09/2010)
Entidad: DIABEL NIANG NIANG
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/03/2011

Expediente: CA/AEA/01407/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: MARIA SARAY MAYORGA MARTIN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 17/03/2011

Expediente: CA/AEA/01437/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: JONAY ESCAMEZ ARTILES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST / RENUNCIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: CA/AEA/01473/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: FRANCISCO J. LAYNEZ MARQUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: CA/AEA/01504/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: PILAR PEREZ ROMAN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/03/2011

Expediente: CA/AEA/01513/2010 (FECHA SOLICITUD: 04/10/2010)
Entidad: JAVIER ROMERO REHANI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE RES. INADMISIÓN DE FECHA 09/02/2011

Expediente: CA/AEA/00880/2010 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2010)
Entidad: FRANCISCO BORJA LOPEZ DE CÁRRIZOSA IVISO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 17/03/2011

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Motivo: Acto administrativo indicado en cuadro adjunto.

Plazo de alegaciones: El señalado en cuadro adjunto, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Expediente concesion	Entidad	Domicilio	CP	Localidad	Importe total reintegro	Tipo de acto administrativo	Fecha acto administrativo	Plazo de alegaciones
CO/NCA/00047/2009	Roberto Bitti	Maria Montessori, 1	14011	Córdoba	6.000,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	06/04/11	15
CO/NCA/00077/2009	Jesus Carlos Delgado Montalvo	C. Cristo, 9 PBJ	14001	Córdoba	9.000,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	06/04/11	15
CO/NPE/00167/2007	MOBIMAR MOBILIARIO DE BAÑO S.L.	CR LUCENA-CABRA, KM NUM. 2	14900	LUCENA	4.750,00	Acuerdo Estimativo de alegaciones	03/05/11	
CO/PCD/00022/2007	Antonio Garcia Mellado	Avda de Cervantes 12	14008	Córdoba	4.750,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	22/03/11	15
CO/TPE/00184/2008	GODOY PALLARES TEST RAPIDO DE PLANTAS SL	CT CABRA-MONTURQUE, KM. NUM: 2	14940	CABRA	1.500,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	11/04/11	15
CO/TPE/00509/2008	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CALOR HR, SL	SAN FRANCISCO, 83 2 IZQ.	14900	LUCENA	3.000,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	03/05/11	15
CO/TPE/00625/2008	ROBLEDO CORDOBA, CB	MANUEL SALCINES, 4	14004	CORDOBA	3.000,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	03/05/11	15
CO/TRA/00006/2009	Jesus Carlos Delgado Montalvo	C. Cristo, 9 PBJ	11	Córdoba	4.000,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	26/04/11	15
CO/TRA/00267/2009	CENTRO MEDICO DE SANIDAD DE CORDOBA PARA PREV. RL	CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI NUM 1	14005	CORDOBA	20.000,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	06/05/11	15

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Gran Capitán, 12, 3 pl, 14001, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 15 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar

los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/AEA/00193/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/05/2010)
Entidad: SANDRA GALVEZ CABEZAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 01/02/2011

Expediente: GR/AEA/00199/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/05/2010)
Entidad: JAVIER ROMERO MOLINA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 31/01/2011

Expediente: GR/AEA/00228/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/05/2010)
Entidad: SONIA CAPEL VIUDEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/02/2011

Expediente: GR/AEA/00274/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2010)
Entidad: ANA MARIA RODRIGUEZ NIETO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/00278/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/05/2010)
Entidad: XUEKUI SUN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/00317/2010 (FECHA SOLICITUD: 25/05/2010)
Entidad: PEDRO COBOS ALMIRÓN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 02/02/2011

Expediente: GR/AEA/00424/2010 (FECHA SOLICITUD: 27/05/2010)
Entidad: DESIREE BAUTISTA LUQUE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: GR/AEA/00518/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: HASNA ENNEGGATE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/02/2011

Expediente: GR/AEA/00529/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/05/2010)
Entidad: DÉBORA MOLINA PAREJO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: GR/AEA/00522/2010 (FECHA SOLICITUD: 31/05/2010)
Entidad: JULIA MARIA MORENO ADAMUZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2011

Expediente: GR/AEA/00525/2010 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2010)
Entidad: MUSTAPHA RABHI CHABBAR
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: GR/AEA/00618/2010 (FECHA SOLICITUD: 02/06/2010)
Entidad: CARLOS GÓMEZ REVUELTA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 08/02/2011

Expediente: GR/AEA/00620/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/06/2010)
Entidad: SILVIA SARMIENTO TORRELLES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 27/01/2011

Expediente: GR/AEA/00667/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/06/2010)
Entidad: BIANCA CRISTINA COTEGYPE BERNARDES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: GR/AEA/00682/2010 (FECHA SOLICITUD: 08/06/2010)
Entidad: JESÚS DÍAZ SÁNCHEZ-ARANZUEQUE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011

Expediente: GR/AEA/00691/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/06/2010)
Entidad: ENCARNACION ARIZA MORILLAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/02/2011

Expediente: GR/AEA/00704/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 11/02/2011

Expediente: GR/AEA/00719/2010 (FECHA SOLICITUD: 02/06/2010)
Entidad: RODRIGUEZ JUAREZ CAROLINA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 08/02/2011

Expediente: GR/AEA/00735/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/06/2010)
Entidad: MARTINA DOMINICI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/02/2011

Expediente: GR/AEA/00744/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/02/2011

Expediente: GR/AEA/00748/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: elena gomez martinez
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 11/02/2011

Expediente: GR/AEA/00755/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: AIRTON JUNIO DOS SANTOS VAZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/02/2011

Expediente: GR/AEA/00756/2010 (FECHA SOLICITUD: 08/06/2010)
Entidad: FABIO GOMEZ AGUDELO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011

Expediente: GR/AEA/00764/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/06/2010)
Entidad: ILKA IZETT ORTEGA MURILLO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/02/2011

Expediente: GR/AEA/00785/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/06/2010)
Entidad: REMEDIOS BOGAS FERNANDEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: GR/AEA/00799/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/06/2010)
Entidad: ISABEL SANCHEZ LOPEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: GR/AEA/00830/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: ENYONAM ERICK ANTHONY
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/00837/2010 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2010)
Entidad: GUSTAVO ADOLFO CASTILLO GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011

Expediente: GR/AEA/00845/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: JOSÉ DIEGO BENÍTEZ TORRES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/00847/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: CARLOS HERNÁNDEZ MUÑOZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/00859/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ADORACIÓN LOPEZ ORTEGA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011

Expediente: GR/AEA/00868/2010 (FECHA SOLICITUD: 22/06/2010)
Entidad: MARTA SANTOS MALDONADO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/02/2011

Expediente: GR/AEA/00884/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: OSCAR GIBERT ORTEGA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 18/02/2011

Expediente: GR/AEA/00890/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ANTONIO GUASCH MAYORAL
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/00891/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MALGORZATA ANNA JANUSZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011

Expediente: GR/AEA/00904/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: FLORENTINA NICOARA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011

Expediente: GR/AEA/00909/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: CLAUDIA PATRICI TELLEZ VILLATE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 18/02/2011

Expediente: GR/AEA/00924/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: CARLOS ALFONSO LOPEZ SCOVINO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011

Expediente: GR/AEA/00944/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: JOSE FRANCISCO PEREZ LINARES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011

Expediente: GR/AEA/00966/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: ESTHER TORDECILLAS ROMERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16/02/2011

Expediente: GR/AEA/00972/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: RAMON JOSE PLANTON SANTIAGO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: GR/AEA/00983/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: MARIA JOSE GUERRERO FERNANDEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14/02/2011

Expediente: GR/AEA/00990/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: MARÍA DEL MAR MARISCAL OCETE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 11/02/2011

Expediente: GR/AEA/01024/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010)
Entidad: SOUMIA CHOUAG
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 18/02/2011

Expediente: GR/AEA/01023/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2010)
Entidad: MICHAELA URSULA PALACIOS HERNANDEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 17/02/2011

Expediente: GR/AEA/01077/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/09/2010)
Entidad: SERGIO GUERRERO MARTINEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24/02/2011

Expediente: GR/AEA/01087/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2010)
Entidad: ANTONIO JOSE DELGADO LOPERA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/02/2011

Expediente: GR/AEA/01093/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2010)
Entidad: JULIA BREDIKHINA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24/02/2011

Expediente: GR/AEA/01152/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2010)
Entidad: AICHA EL ISSAUI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24/02/2011

Expediente: GR/AEA/01183/2010 (FECHA SOLICITUD: 06/09/2010)
Entidad: AIRTON JUNIOR DOS SANTOS VAZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24/02/2011

Expediente: GR/AEA/01288/2010 (FECHA SOLICITUD: 10/09/2010)
Entidad: KRYSZYNA STANISZEWSKA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011

Expediente: GR/AEA/01296/2010 (FECHA SOLICITUD: 14/09/2010)
Entidad: MANUEL BOTE RIVERA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011

Expediente: GR/AEA/01334/2010 (FECHA SOLICITUD: 16/09/2010)
Entidad: IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011

Expediente: GR/AEA/01340/2010 (FECHA SOLICITUD: 17/09/2010)
Entidad: MARÍA DEL MAR MARISCAL OCETE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 04/02/2011

Expediente: GR/AEA/01362/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/09/2010)
Entidad: DAVID GONZALEZ OCHANDO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/01365/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/09/2010)
Entidad: MARIA BELEN ROJAS MEDINA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/01399/2010 (FECHA SOLICITUD: 22/09/2010)
Entidad: ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011

Expediente: GR/AEA/01402/2010 (FECHA SOLICITUD: 22/09/2010)
Entidad: ALFONSO LARA MARQUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/02/2011

Expediente: GR/AEA/01443/2010 (FECHA SOLICITUD: 23/09/2010)
Entidad: ÚRSULA LÓPEZ PÉREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2011

Expediente: GR/AEA/01469/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2010)
Entidad: MIGUEL BARROSO MARTIN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23/02/2011

Expediente: GR/AEA/01500/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2010)
Entidad: LILI ZHOU .
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/02/2011

Expediente: GR/AEA/01530/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: JOSE CARLOS ORTEGA VALDERRAMA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 27/01/2011

Expediente: GR/AEA/01563/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/09/2010)
Entidad: JUAN MARTIN BOGADO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 03/02/2011

Expediente: GR/AEA/01616/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: FRANCISCO PINEDA RODRIGUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/02/2011

Expediente: GR/AEA/01622/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/09/2010)
Entidad: AUREL CONSTANTI HOLBOCEANU
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 07/02/2011

Expediente: GR/AEA/01624/2010 (FECHA SOLICITUD: 24/09/2010)
Entidad: MATEO GALLEGOS NAVARRTE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 25/02/2011

Expediente: GR/AEA/01496/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/09/2010)
Entidad: ENCARNACION RICO MEGIAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/03/2011

Granada, 8 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00060/10.
 Interesada: Comodidad, S.L.
 Último domicilio: Avda. de Novelda, núm. 160, de Elche.
 Infracciones: Ninguna.
 Sanción: Ninguna.
 Acto notificado: Notificación resolución definitiva de sobreseimiento.
 Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00342/10.
 Interesado: Dehua Chen.
 Último domicilio: Conquistador Benito de Baños, 7, de Córdoba.
 Infracciones: Una Leve.
 Sanción: 600 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.
 Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00041/11.
 Interesada: Manufacturas Andaluzas de Derivados del Hormigón, S.A. (DORSA).
 Último domicilio: Góngora, 7, 1.º-1, de Córdoba.
 Infracciones: Una Leve y una grave.
 Sanción: 11,000 €.
 Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
 Plazo de interposición de Alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 23 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 049/11-S.
 Notificado: Productos Ángel Pérez, S.L.
 Último domicilio: C/ Casabermeja, núm. 15, 29004, Málaga.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de junio de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000699-10-P.

Notificado: Don José Herrera Jiménez, «Taller José Herrera».

Último domicilio: C/ Galaxia, núm. 1, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000809-10-P.

Notificado: Flamatel Sur, S.L. «Tienda Orange».

Último domicilio: C. C. Los Patios, local 14, Ctra. Cádiz, km 241, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000055-11-P.

Notificado: Cari Cari, S.L.

Último domicilio: C/ Julián Camarillo, núm. 99, Madrid.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000075-11-P.

Notificado: Said Khaled Ben Ali, Inmobiliaria Los Olivos.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 23, Edif. Los Olivos, bajo 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000332-11-P.

Notificado: Coleccione Italiana, S.L.

Último domicilio: Cortijo Benabola, núm. 7, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000420-11-P.

Notificado: Huerta Mediterránea, S.L.

Último domicilio: C/ Valdemorillo, núm. 23, Alcorcón (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000431-11-P.

Notificado: Benaljema, S.L. «Mavi».

Último domicilio: Pueblo Marinero, núm. 6, local H, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000435-11-P.

Notificado: Cándida Gaitán Ponce, Bar «El Beato».

Último domicilio: C/ Beatas, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de junio de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita, resolución por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: S. Coop. Andaluza Ropemar.

Núm. R.G.S.A. 10.0003015/AL.

Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: Ctra. Baza, km 19, 04898, El Hijate-Alcontar (Almería).

Almería, 25 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Consumo núm. 23-000219-11-P.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000219-11-P.

Interesada: Te Bai Hui, S.L.

DNI/CIF: B18815480.

Último domicilio conocido: Calle Horno de Abad, núm. 11, de Granada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción inicial prevista: 1.000 euros.

Jaén, 29 de junio de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos del asiento núm. 19.0001107/SE, correspondiente a la sociedad Almesan, S.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Almesan, S.C., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Ali-

mentos (RGSA) con núm. 19.0001107/SE, para la actividad de transformación y envasado de patatas peladas y conservadas en sus instalaciones de calle Artesanía, núm. 23, nave 2, módulo E, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. Con fecha 26.5.2011 queda constatado y reflejado en acta núm. 46968 que tras varios intentos de inspección la industria se encuentra cerrada y sin actividad alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que serán objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de las actividades alimentarias asentadas en el mismo, pudiendo ser practicada de oficio cuando dicho hecho sea constatado, con su puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la revocación de la autorización y la baja en el RGSA.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos del los asientos números 19.0001312/SE y 21.0019942/SE, correspondientes a la empresa Domínguez Garrido José.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Domínguez Garrido José figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSA) con números 19.0001312/SE y 21.0019942/SE, para las actividades de transformación, envasado y distribución de patatas peladas y conservadas y envasado y distribución de hortalizas, frutas o setas frescas, en sus instalaciones de Calle San Sebastián, núm. 18, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. Con fecha 25.5.2011 queda constatado y reflejado en acta número 46967 que tras varios intentos de inspección la industria se encuentra cerrada y sin actividad alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que serán objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de las actividades alimentarias asentadas en el mismo, pudiendo ser practicada de oficio cuando dicho hecho sea constatado, con su puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la revocación de la autorización y la baja en el RGSA.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de requerimiento de informe a presentar por el interesado en expediente disciplinario.

A los efectos de practicar la debida notificación de requerimiento para la presentación de informe médico por parte del interesado, formulado por Resolución de la Viceconsejería, de 20 de mayo de 2011, en relación al expediente disciplinario incoado al funcionario don Rafael Toledano López, con DNI 30505540, y ante la imposibilidad de practicarla personalmente, según se comprueba en diligencia instruida al tal efecto con constancia en el expediente, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con objeto de cumplir con lo exigido por el artículo 44 del R.D. 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario.

El texto íntegro del Pliego se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, con sede en Córdoba, calle Victoriano Rivera, núm. 4, donde podrá acceder al expediente.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Delegado, P.D., la Secretaria General, Margarita Cisneros Alcántara.

NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada notificación sin haberse podido practicar Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-01/2011, seguido contra el establecimiento comercial denominado «Foratempo, S.L.» con domicilio en C/ Baja del Mar, 15, de Almuñécar (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de la Resolución del expediente Sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en

el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 29 de junio de 2011- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no ha sido posible notificar actos y/o resoluciones administrativas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes actos y/o resoluciones administrativas:

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2138560/2009	ANTONIO PAVON LA ROSA	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
SAAD01-14/2405903/2009	ANTONIA SABAN CABELLO	LUCENA	RESOLUCIÓN DESEST. REVIS.
SAAD01-14/3928322/2011	MANUELA GONZALEZ ESPEJO	CORDOBA	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/1195529/2008	EMILIO ROSA VIDAL	MONTILLA	RESOLUCIÓN DESEST. REVIS.
SAAD01-14/3054263/2010	TEOFILA GARCIA RAMOS	ESPIEL	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3068353/2010	RAFAEL SANCHEZ GRANADOS	CORDOBA	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3068407/2010	CARMEN GRANADOS SANCHEZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3070787/2010	RAFAEL SUSIN OLALLA	CORDOBA	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3151520/2010	MARIA LUISA RAMOS SEGOVIA	CORDOBA	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3173822/2010	LEONOR GARCIA GOMEZ	PALMA DEL RIO	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3229692/2010	ANTONIO LUNA JIMENEZ	BAENA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
SAAD01-14/3268818/2010	Mª. PILAR ALVAREZ-CLARO MORAZO	RUTE	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3303570/2010	ANTONIO GIMBER GIMBER	CORDOBA	RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3302560/2010	MARIA MORAL GARCIA	CORDOBA	ADVERTENCIA CADUCIDAD
SAAD01-14/3304565/2010	Mª. JOSE CERRATO CARDENAS	CORDOBA	ADVERTENCIA CADUCIDAD

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Guijo Marín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio de 2011, acordando la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de la menor I.G.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntíñas López.

ACUERDO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Inmaculada Olea Cabello, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de mayo de 2011, de acogimiento familiar provisional permanente del menor D.O.C.

Pudiendo formular contra la presente Resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntíñas López.

ACUERDO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagrosa García Olmo al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio de 2011, acordando la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de la menor I.G.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente que se cita.

Con fecha 23 de junio de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2010-0005954-1 (EQM3), referente al menor I.C.R., dicta resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a Ángeles Carmona Ruiz, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 23 de junio de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 353-2011-0000117-1 (EQM-1) referentes a los menores J.L.A. y C.L.A., ha dictado Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a del Coro Angulo Vasallo, la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 17 de junio de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 353-2011-0000683-1 (EQM-1) referente a los menores J.P.M. y E.P.M., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Medina Meroño, la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Anuncio de fecha 24 de junio de 2011 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña M.^a del Carmen López Briegas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 2 de junio de 2011, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor J.C.S.L.

Se le significa que el artículo 42.3 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Cádiz, 24 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2000/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a información pública el Proyecto: Instalaciones de fabricación de aglomerados asfálticos, promovido por Horpasur 2001, S.L., en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Polígono Industrial Pelagatos) (Cádiz).

(Expte. AAU/CA/143/NO/11).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rambla. (PP. 1949/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Proyecto de Instalación de Fábrica de Carbonizados, promovido por Nanoquimia, S.L., situado en C/ Córdoba 10, en el término municipal de La Rambla expediente AAU/CO/0001/11, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1851/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 174/2008, a nombre de Comunidad de Regantes Arroyo Brujel Bajo en el t.m. de Beas de Segura (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1887/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2612/03.

Fecha Resolución: 14.3.2011.

Titular: C.R. Sondeo La Cañadas de Tiena.

T.m. (provincia): 18240, Pinos Puente (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Exento. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/7, Pedro Jiménez Benítez, Chiclana de la Fra. (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por circular por carril bici, sito en el Pinar de la Algaida, en el Espacio Natural de Doñana, para aparcar junto al mismo carril en el interior del monte con objeto de ocultar el vehículo e intentar coger piñas sin autorización, art. 68.3 de la Ley 43/2003, con multa de 100 a 1000 euros. Leve.

2. Expte. CA/2005/579, Philip Charles John Cooper, Algeciras (Cádiz), acuerdo de suspensión, por infracción en materia de Espacios Naturales Protegidos, por lo que se suspende la tramitación del expediente sancionador hasta el momento que recaiga resolución en el Proceso Penal correspondiente, y se nos comunique por el organo jurisdiccional competente.

3. Expte. CA/2010/1206, Tania María Ruiz Aranda, Madrid, resolución definitiva del procedimiento sancionador, por acampar y pernoctar en la zona conocida como Pinaleta del Faro de Trafalgar, dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, apreciándose restos de haber hecho una barbacoa en época de peligro alto de incendios y sin autorización., término municipal de Barbate (Cádiz), art. 26.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

4. Expte. CA/2011/349, Manuel Payan Gómez, Prado del Rey (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por abandono de residuos (Plásticos de Invernadero) en la zona conocida como Boca del Madroñal, sito en el término municipal de Prado de Rey (Cádiz), art. 147.1d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa 610 euros , así como retirada de los residuos. Grave.

5. Expte CA/2010/352 Jesús Iván Cazal Oliva, Los Barrios (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por pescar dentro de la zona de reserva A1 del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Isla de las Palomas, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Multa 100 euros. Leve.

6. Expte. CA/2011/320, José Alcaraz Gómez, Tarifa (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por llevar a cabo una explanación con retirada de los áridos de una superficie de 25 por 3 metros en enclavado no reconocido del MUP Bujeo y en el interior del Parque Natural de Los Alcornocales, termino municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 27.1 Ley 2/89 de 18 de julio. Grave. Multa 3000 euros. E instar a la preceptiva autorización.

7. Expte. CA/2011/343, Francisco Javier López Benítez, Arcos de la Fra. (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por instalación de nuevo cercado sustituyendo al antiguo, colocación de postes de madera, colocación de rams de retama en el cercado y corta de varias palas y arranque de parte de seto de chumberas en la vía pecuaria colada de Bornos sin autorización, termino municipal de Arcos de la Fra. (Cádiz), art. 21.2.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Muy Grave. Multa 30.050,61.

8. Expte. CA/2010/1414, Pablo Sánchez Arias, San Fernando (Cádiz), por circular con quad por zona no habilitada para tal fin, dentro de la vía pecuaria Camino de Medina, en el paraje conocido como Corredor Verde Dos Bahías (Cañada Real del Camino de Medina), en Puerto Real (Cádiz). Art. 21.4.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Leve. Multa 60,1 euros.

9. Expte CA/2010/1289, Jesús Braza Calvente, Chiclana de la Fra. (Cádiz), propuesta de resolución, por circular y estacionar en el Parque Natural Bahía de Cádiz en la zona de servidumbre del dominio público hidráulico en una zona no habilitada para tal fin, en el paraje conocido como Caño Rubial Chico, en el término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Leve. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89 de 18 de julio. Multa de 60,1 euros.

10. Expte. CA/2011/132, Ana Rosa Pérez Malia, Barbate (Cádiz), acuerdo de apertura de período de prueba, por construcción de muro perimetral de 2,20 mts de altura por 33 mts de longitud, y muro interior de 0,60 mts de altura y 5,20 metros de longitud, todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio publico marítimo terrestre sin autorización de la consejería de medio ambiente, entre los hitos DP1 y DP2 del deslinde C-540-ca (El Cañilllo), término municipal de Barbate (Cádiz). Por el que se abre un periodo de para la practica de la ratificación de los agente en los hechos denunciado.

11. Expte. CA/2010/1380, Sebastián Pérez Armario, San Roque (Cádiz), propuesta de resolución, por llevar a cabo la gestión de residuos no peligrosos sin disponer de autorización ,en el paraje conocido como C/ Zaragoza (Polígono Incosur), término municipal de San Roque (Cádiz), art. 147.1.ª) Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Multa 100 euros. Grave.

12. Expte. CA/2011/316, Said Old Fatima, Alcalá de los Gles (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por desempeño de la actividad de gestor de residuos sin disponer de la preceptiva autorización (Polígono Industrial La Palmosa, Parcelas 11 y 9), término municipal de Alcalá de los Gles (Cádiz), art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa 610 euros. Grave.

13. Expte. CA/2011/268, Francisco Gil Sarmiento, El Puerto de Santa María (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por circular mediante vehículo a motor tipo quad, en Espacio Natural Protegido, en el paraje conocido como Monte Publico, Cortafuegos junto a torre de Meca, término municipal de Barbate (Cádiz), art. 26.1.i) de la Ley 2/89. Leve. Multa 60,1 euros.

14. Expte. CA/2005/455, Petra Duran Troya, San José del Valle (Cádiz), resolución por la que se acuerda la imposición de multa coercitiva, por construcción de vivienda 90 m², instalación de alambreada metálica de 2 mts de alto por 30 de largo, faltando por colocar la malla, construcción de dos postes de hormigón. Todo en Vía Pecuaría Primera multa coercitiva de 1.000 euros. A esta multa coercitiva seguirán otras, con la periodicidad de un mes.

15. Expte. CA/2011/479, Manuel Bergalo Castellano, Rota (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por llevar a cabo la gestión de residuos urbanos mediante su recepción y posterior eliminación mediante su quema (Cortijo Villarana Alta), sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Art 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Grave. Multa 610 euros.

16. Expte 2011/485, Francisco Javier Martín Romero, Tarifa (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por ejecución de cobertizo de unos 40 m² y unos 3 metros de altura utilizando puntales de madera, planchas del mismo material y forrado de palmas, contando en fachada principal con puerta acristalada, en el interior se ubica una caravana. Todo ello en el Parque Natural del Estrecho, en la Cañada Matamoros, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art 26.2.e) Ley 2/89, de 18 de julio. Grave. Multa 2.000 euros.

17. Expte. CA/2010/ 1189, Irene García Pelayo, Algeciras (Cádiz), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por circular y estacionar fuera del carril habilitado y en zona de vegetación en época de peligro alto de incendios, dentro del Paraje Natural Los Lances, en la zona conocida como El Pozuelo, término municipal de Tarifa (Cádiz), Playa de los Lances. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89. Multa 6,01. Leve.

18. Expte. CA/2005/1297, Alfonso Baez Rodas, Algeciras (Cádiz), Rdo. documento para liquidación, de sanción pecuniaria de 3.000 euros, ya que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, 1 de Algeciras dictó sentencia en el Procedimiento Ordinario 155/2008, estimando el recurso parcialmente.

19. Expte. CA2011/308, Antonio Moreno Cassini, Alhaurín de la Torre (Málaga), acuerdo de apertura de periodo de prueba, por abandono de residuos peligrosos (escombros metales y plásticos) en el paraje conocido como edificios sector bahía Cádiz, Pago Parpalana (El Portal, sito en el término municipal de Jerez de la Fra.). Se acuerda pedir un informe por los agentes alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Situación actual. Informe por el Dpto. de Residuos.

20. Expte. CA/2011/486, Fernando de la Rosa Ortega, Tarifa (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por construcción de pozo artesiano. Instalación de caravana con carácter permanente. Instalación de dos contenedores metálicos de unos 6 mts. Por 2,5 mts. Todo ello en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como Cañada Matamoros, en el Parque Natural del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 27.1 de la Ley 2/89 de julio. Infracción Grave. Multa 2.000 euros. Así como restitución del terreno a su ser, y estado anterior con la eliminación de las instalaciones denunciadas.

Cádiz, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/504/G.C./ENP.
Interesado: Doña Rocío Carmen Jurado Nieto.
NIF: 29612299Y.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/504/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/48/AG.MA./INC.
Interesado: Don Enrique Rojas Gómez.
NIF: 29782282L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2011/48/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Expte.: HU/2011/476/G.C./RSU.
Interesado: Domingo Bayo Encarnación.
DNI: 29053354F.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/476/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/993/G.C./ENP.
Interesado: Don Rafael Luque Pato.
NIF: 28395364R.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/993/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/141/G.C./ENP.
Interesada: Construcciones Suárez Maraño, S.L.
CIF B-21424171.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/141/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1024/G.C./ENP.
Interesado: Don Juan Muñoz Sánchez. NIF 29750248-R.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/1024/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1818/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23902-1629-2010-01, iniciado por Juan Salazar Viedma, para realización de una zanja en zona de policía de la margen derecha de barranco de aguas, en el término municipal de Bedmar-García (Jaén).

El expediente 23902-1629-2010-01, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núm. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de la Orden de 6 de abril de 2011, por el que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

REF. CATASTRAL	TITULAR
4391306VF2649S	NICE DIANE
18018A00400172	ALONSO GOMEZ CANDIDA
	ALVAREZ MUÑOZ AMALIA
18018A00400176	BAYONA GARCIA BEGOÑA
18018A00400177	CENTURION JIMENEZ SOFIA
18018A00100058	MORALES CABRERA ENRIQUETA
18018A00100065	MORALES CABRERA SOFIA
18018A00100059	MORALES RUIZ GERMAN FRANCISCO
	MUÑOZ MORALES MANUEL
18018A00100036	SANCHEZ MARTIN FERNANDO
29075A00300014	RODRIGUEZ MORENO EMILIA
29075A00500211	MUÑOZ NAVAS JUAN BAUTISTA (HRDOS)
29075A00300156	CECILIA GARCIA ROSARIO
29053A00100008	ALVAREZ M REBASCA HRS
	SANCHEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO
29075A00300224	LOPEZ CENTURION JOSE
18018A00100064	MORALES CABRERA ANTONIO MIGUEL
	GALLARDO MUÑOZ JOSE
	NAVARRO GARCIA ANDRES
29075A00500075	PEREZ DEL PULGAR VALLS PILAR (HRDOS)
29075A01600030	PROMOCIONES BUSANSA SL
	ALVAREZ ARRABAL ANGUSTIAS
29075A00400263	ALVAREZ CECILIA MIGUEL
29075A00200144	MORENO JIMENEZ FRANCISCA NICOL
29075A00300253	NAVAS JIMENEZ CARMEN
	ALONSO GONZALEZ MIGUEL
29075A00500172	ALVAREZ ARRABAL MANUEL
29075A00400264	ALVAREZ CECILIA CARMEN
	ALVAREZ GUERRERO ANA

REF. CATASTRAL	TITULAR
29075A00500169	ALVAREZ GUERRERO MANUEL
29075A01600019	ARCE PEÑUELA ANTONIO
29075A00200186	ARCE PEÑUELA GERTRUDIS
	ARRABAL GALVEZ MIGUEL
	ARRABAL ORTEGA ANA
4590504VF2649S	BERNABE SANTANA LUIS
29075A01600015	BUENO FERNANDEZ MANUEL (HRDOS)
4391305VF2649S	C&M COLD STORES PROPERTY COMPANY LIMITED
29075A00300008	CANOVAS RIOS JOSE
4490103VF2649S	CARRASCO MARTINEZ TRINIDAD ESTHER
	CASTAÑEDA TORIO CARMEN- ATT: SONIA SEQUERO
29075A00300156	CECILIA GARCIA ADELA
29075A00300242	CECILIA GONZALEZ DIEGO
	CECILIA RUIZ ANTONIO
29075A00300082	CENTURION CENTURION ADELA (HRDOS)
29075A00300447	CENTURION CENTURION ANTONIO
29075A00300215	CENTURION CENTURION ELEUTERIA (HRDOS)
	CENTURION GARCIA FERNANDO
29075A00300070/79	CENTURION GARCIA FERNANDO
29075A00200134	CENTURION LOPEZ GRACIA
29075A00200058	CENTURION LOPEZ JOSE MIGUEL
29053A01000180	CENTURION ORTEGA MARIANO
29075A00200178	CENTURION PRADOS MIGUEL
29075A00200198	CENTURION PRADOS MIGUEL
29075A00200166	CENTURION RODRIGUEZ MANUEL Y HNO
29075A00400196	CRISTOBAL RIVERA, M. PILAR Y HDROS. J. LUIS PEZZI
4390110VF2649S	DALY JOHN EDMUND
	DE MIGUEL PALACÍN EMILIO
29075A00500029	FERNANDEZ GONZALEZ FERMIN
	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO
29075A00300236	FRANCO ALAMINO ANTONIA (HRDOS)
29075A00300231	FRANCO ALAMINO MIGUEL
29075A00400191	FRANCO ARRABAL ANTONIO
29075A00400152	FRANCO CENTURION ADELA (HRDOS)
29075A00400179	FRANCO CENTURION JOAQUIN
29075A00400181	FRANCO CENTURION JOSE (HRDOS)
29075A00300225	FRANCO MUÑOZ CARMEN
29075A01500005	GALVEZ NAVAS TRINIDAD
29075A00300321	GARCIA GONZALEZ DOMINGO
29075A00300155	GARCIA GUERRERO JOSE
	GARCIA MORANO ANTONIO Y HNO.
29053A01000180	GARCIA PLATERO ANTONIO (HRDOS)
29075A00500030	GOMEZ FRANCO MANUEL
29075A00200152	GONZALEZ CENTURION ASUNCION
	GONZALEZ CENTURION LAURA
29075A00500275	GONZALEZ LOPEZ ENCARNACION
	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO HRDOS. DE
29075A01300071	HARPER DEBBIE ANNE
29075A01300071	HARPER PAUL DAVID
29075A00500025	HERRERA HERRERA MIGUEL
	HERRERO FRANCO MANUEL
4590502VF2649S	HOFFMANN HANS LUDWIG
29075A00400327	JIMENEZ JIMENEZ CARMEN (HRDOS)
29075A00300219	JIMENEZ RUIZ DOLORES
29075A01600072	JOHNSTONE ANDREW JOHN
3390134VF2639S	LOPEZ BRIGITTE ANDREE JEANNE
29075A00300224	LOPEZ CENTURION JOSE
29075A00300224	LOPEZ CENTURION RICARDO (HRDOS)
29075A00400182	LOPEZ FRANCO ENCARNACION
	LOPEZ GONZÁLEZ FERNANDO
29075A01500008	LOPEZ NAVAS FRANCISCO
4589525VF2648N	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA
29075A01600041	LOPEZ VARGAS BAUTISTA
4590504VF2649S	MADRID SANTANA MARIA ISABEL

REF. CATASTRAL	TITULAR
	MARIA Y JOSEFINA MUÑOZ HERRANZ
29075A00500266	MARTIN ARRABAL ANTONIO
29075A00300088	MARTIN RUIZ GONZALO
29075A00500149	MARTIN RUIZ MARIA
29075A01500014	MIGUEL NAVAS DE HROS DE BAUTISTA
4589531VF2648N	MIGUEL ROMAN ANTONIO DE
4589515VF2648N	MOED JAN WILLEM
29075A00300095	MORENO GONZALEZ FELIX
	MORENO JIMENEZ FRANCISCA
29075A00300100	MUELAS CALLEJON JOSE
29075A01600034	MUÑOZ HERRERA JOSE
	MUÑOZ HERRERA MIGUEL
	MUÑOZ JIMÉNEZ TERESA HDROS. DE
29075A00500182	MUÑOZ MORALES FRANCISCO
29075A01600054	MUÑOZ MORENO RAFAEL
29075A00500074	MUÑOZ NAVAS ANA
29075A01600010	MUÑOZ RIVAS JUAN
	MUÑOZ ROSARIO
29075A00500183	NAVAS GALVEZ MANUEL
29075A00300067	NAVAS MUÑOZ MANUEL
4391306VF2649S	NICE VANESSA LOUISE
29075A01600066	ORTIZ URBANO MANUEL
	PALACIOS POZAS ENRIQUE
4589508VF2648N	PARROTT JOHN KEITH
29075A00400299	PINO BENITEZ VICENTE (HRDOS)
29075A00300237	PRADOS CECILIA TERESA
29075A01600065	PULIDO RODRIGUEZ JOAQUIN
29075A00400302	RAYNAUD ROGER FRANÇOIS
29075A00500268	RECH KARL FRIEDRICH
4589519VF2648N	REINELT TONI
29075A00400323	RESCHKE BERND
29075A00200058	RODRIGUEZ DIAZ VICTORIA ELENA
29075A01500009	RUIZ FERNANDEZ LUIS
002001400VF27B	RUIZ MUÑOZ TRINIDAD
	RUIZ MUÑOZ VICTOR
29075A01300073	RUIZ TORRES JOSE
29075A00200175	SANCHEZ ALONSO BENITO
18018A00100036	SANCHEZ MARTIN JAIME
29075A01600002	SANCHEZ RIVAS JOSE
29075A01600005	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL
29075A00300263	SANTIAGO CALDERON VICENTE
29075A01300071	TERRY ANDREW JOHN
29075A01300071	TERRY JEAN
29075A01300071	TERRY WILFRED ANTHONY
4391301VF2649S	TITMARSH JENNIFER ELIZABETH
4391301VF2649S	TITMARSH STEPHEN RICHARD
4590503VF2649S	TRUYTS WALTER HERMAN
4490102VF2649S	UBICO SOLER GREGORIO MARIANO
29075A00500074	URBANO MONTESINO MANUEL
29075A00500036	VALDERRAMA ARRABAL JOAQUIN
	VERA LOPEZ JOSE HRDOS. DE
4490105VF2649S	VERVAEKE RIK GERARD PAUL
18014A02300077	JUNTA DE ANDALUCÍA
29075A00500151	MARTIN GONZALEZ MARIA
29075A00400492	VIGO GARCIA ANTONIA

El Consejero de Medio Ambiente, mediante la Orden de 6 de abril de 2011, ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. D/1/2010, del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Jaime Mark Buckland.

NIE: X-4430567-P.

Último domicilio conocido: Arroyo Morales, Casa Rosa, Apdo. de Correo 248. 29500 Álora (Málaga).

Expediente: MA/2011/252/G.C./FOR.

Infracciones: Grave, artículo 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros a 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Actos notificados: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 18 de mayo de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 16 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Romualdo Bejarano Méndez.

NIE: 28171804R.

Último domicilio conocido: Carril Nebralejos, Sta. Isa, 29670 Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2010/71/AG.MA./FOR.
 Infracciones: Grave, artículo 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
 Sanción: Multa de 601,02 euros a 6.010,12 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original, con reposición de los ejemplares de pinos carrascos.
 Actos notificados: Propuesta de Resolución.
 Fecha: 23 de mayo de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 16 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: María del Pilar Sánchez Tore.
 NIE: 74801535-S.
 Último domicilio conocido: C/ Santa Margarita, 18, 4.ªA, C.P. 29740 Vélez-Málaga (Málaga).
 Expediente: MA/2011/136/AG.MA./FOR.
 Infracciones: Grave, artículo 86.B de la Ley Forestal de Andalucía.
 Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
 Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
 Fecha: 11 de mayo de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Salvador Jesús Guzmán Leiva.
 NIE: 79018530-Y.
 Último domicilio conocido: Pnte. Ptdo. Los Llanos, s/n, C.P. 29100 Coin (Málaga).
 Expediente: MA/2011/179/AG.MA./FOR.
 Infracciones: Leve, artículo 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.
 Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias:
 Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
 Fecha: 11 de mayo de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Pedro Andoni Fuentes Moya.
 NIE: 76884323-S.
 Último domicilio conocido: C/ Jerez Perchet, 31, 3.ª-B (Málaga).
 Expediente: MA/2011/249/AG.MA./ENP.
 Infracciones: Leve, artículo 27.1.A) de la Ley de Inventario de ENP.
 Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias:
 Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
 Fecha: 15 de abril de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel Moreno Vergara.
 NIE: 24889848-F.
 Último domicilio conocido: C/ Beatas, 10, 1.ªA. C.P. 29008 Málaga (Málaga).
 Expediente: MA/2010/364/AG.MA./FOR.
 Infracciones: Leve, artículo 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.
 Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
 Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
 Fecha: 5 de mayo de 2010.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 16 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública de expediente MA-55588, de tramitación de autorización temporal de Aguas Superficiales, por llevar incluidas obras en zona de policía, en término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga.

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-55588.
 Peticionario: Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce.

Asunto: Obras en zona de policía en relación con la solicitud de autorización de derivación temporal de aguas del arroyo de La Villa en las coordenadas X: 349312 e Y: 4059914, debiendo ubicarse dichas obras fuera de la zona de servidumbre y consistiendo las mismas en una caseta de captación de 6,90 metros de largo, 4,40 metros de ancho y 2 metros de altura, así como las tuberías correspondientes.

Cauce: Arroyo de La Villa.
 Margen: Derecha.
 Término municipal de Alhaurín el Grande.
 Provincia de Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de Reding, núm. 20, 29071, Málaga. Telfno.: 951 299 900.

Málaga, 22 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública de expediente MA-53821, de tramitación de concesión de Aguas Superficiales del arroyo de la Jordana, en el término municipal de Casares (Málaga).

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-53821.
Descripción: Concesión Aguas Superficiales del arroyo de la Jordana.
Peticionario: Julio Mena Rojas.
Coordenadas aproximadas de la derivación: X:299699 Y:4032510.
Parcela: 201. Polígono:6.
Término municipal: Casares (Málaga).
Volumen anual: 25 m³.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 23 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores de 5 de julio de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases generales que han de regir el proceso de concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial (Parques y Jardines).

Corrección de errores a las bases generales que han de regir el proceso de concurso oposición para la provisión de una plaza vacante de un Oficial (Parques y Jardines), publicadas en BOJA núm. 78, Sevilla de 20 de abril de 2011 (págs. 157-161) y con corrección de errores de fecha 3 de junio de 2011 en BOJA núm. 108, pág. núm. 96, y en BOP de fecha 18 de junio de 2011, núm. 139 pág. núm. 29. El punto 4.1 de las citadas bases quedaría redactado de la siguiente forma:

4.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de la presente corrección de errores, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo III a las presentes bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia del DNI, del justificante de pago de la tasa, de certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a) y de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Guillena, 5 de julio de 2011

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. La Cruz de Mengíbar, de reducción de capital social (primer anuncio). (PP. 2013/2011).

En Asamblea General Extraordinaria de la entidad «La Cruz de Mengíbar», Sdad. Coop. And., con CIF F-23.029.937, celebrada el día 25 de marzo de 2011, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mínimo estatutario, pasando de 6.310,63 €, a la cifra de 3.005,06 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Mengíbar, 20 de junio de 2011.- El Vicepresidente, Manuel Íñiguez García.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

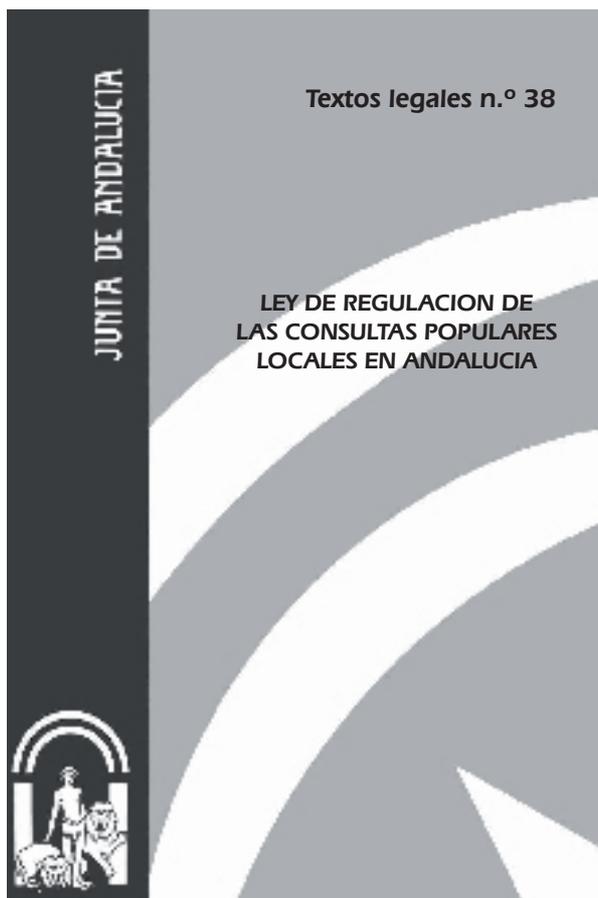
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63